

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2014-15627 Aprobación definitiva del Reglamento regulador de las Ayudas Económicas para Atender Necesidades Básicas de Carácter Social a Personas Físicas. Pág. 33732

CVE-2014-15635 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Utilización de los Espacios Públicos para Emprendedores de Piélagos-Espacio Co-Working. Pág. 33736

Junta Vecinal de Riba

CVE-2014-15519 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 33739

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consortio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cantabria

CVE-2014-15620 Resolución por la que se convoca el procedimiento de promoción interna para la cobertura de una plaza de ayudante de Archivo y Biblioteca. Pág. 33745

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud

CVE-2014-15577 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2013/0/0028. Pág. 33753

CVE-2014-15581 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0020. Pág. 33754

CVE-2014-15582 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0021. Pág. 33755

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2014-15636 Resolución de adjudicación de contrato del Servicio de Colaboración en la Gestión Recaudatoria y del Servicio de Salvamento y Socorrismo en las Playas de Piélagos. Pág. 33756

Concejo Abierto de San Martín de Valdelomar

CVE-2014-15630 Adjudicación definitiva de la enajenación de los bienes con referencia catastral 39094A224050830000JZ y 39094A224000310000JI. Pág. 33757

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Anievas

CVE-2014-15863 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 33758

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

Ayuntamiento de Comillas	
CVE-2014-15691	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 33759
Ayuntamiento de Liendo	
CVE-2014-15775	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número EMC/3/2014. Pág. 33760
CVE-2014-15776	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número EMC/4/2014. Pág. 33761
Ayuntamiento de Noja	
CVE-2014-15777	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 16/03. Pág. 33762
Ayuntamiento de Santa María de Cayón	
CVE-2014-15694	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 33763
Ayuntamiento de Suances	
CVE-2014-15749	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 42/2014. Pág. 33764
Concejo Abierto de Espinosa de Bricia	
CVE-2014-15648	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 33765
CVE-2014-15656	Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 33766
Junta Vecinal de Hijas	
CVE-2014-15704	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 33767
Concejo Abierto de Las Rozas de Valdearroyo	
CVE-2014-15649	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 33768
CVE-2014-15658	Exposición pública de las cuentas generales de 2013. Pág. 33769
Concejo Abierto de Renedo de Bricia	
CVE-2014-15650	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 33770
CVE-2014-15660	Exposición pública de las cuentas generales de 2013. Pág. 33771
Concejo Abierto de San Martín de Valdelomar	
CVE-2014-15624	Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 33772
CVE-2014-15680	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 33773
Junta Vecinal de Santa María de Cayón	
CVE-2014-15701	Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011, 2012 y 2013. Pág. 33774
Junta Vecinal de Treceño	
CVE-2014-15696	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 33775
Junta Vecinal de Villanueva de Villaescusa	
CVE-2014-15735	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 33776
Concejo Abierto de Villaverde de Hito	
CVE-2014-15625	Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 33777
CVE-2014-15653	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 33778

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	
CVE-2014-15572	Citación para notificación de procedimientos de recaudación en período voluntario. Expedientes G-59/13 y G-69/13. Pág. 33779
CVE-2014-15573	Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador. Expediente G-056/2014. Pág. 33780

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2014-15578** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-122/2010 Pág. 33781
- CVE-2014-15579** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-52/2013. Pág. 33782
- CVE-2014-15632** Citación para notificación de resolución de expediente sancionador número 36/14/TUR. Pág. 33783
- CVE-2014-15633** Citación para notificación de resolución del expediente sancionador número 34/14/TUR. Pág. 33784
- CVE-2014-15634** Citación para notificación de resolución de expediente sancionador número 35/14/TUR. Pág. 33785
- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2014-15686** Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 33786
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2014-15603** Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores, y apertura del periodo voluntario de cobro del cuarto trimestre de 2014 (Zona 1). Pág. 33787
- Ayuntamiento de Santoña**
- CVE-2014-15609** Notificación de denuncia de expedientes sancionadores en materia de tráfico. Expediente SA000169 y otros. Pág. 33788

4.4. OTROS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2014-15580** Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario S-401/2008. Pág. 33790

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2014-15525** Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa relativo al Proyecto Singular de Interés Regional Parque Empresarial Besaya, para la ejecución de la Glorieta de Helguera en el término municipal de Reocín. Pág. 33791
- Ayuntamiento de Liendo**
- CVE-2014-15610** Relación de propietarios y bienes afectados en expediente de expropiación forzosa para la ocupación de bienes y derechos afectados en obras de acondicionamiento peatonal CN 634-Iglesia. Expediente 291/2014. Pág. 33793

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2014-15601** Resolución de 4 de noviembre de 2014, por la que se hacen públicos los premios del XV Concurso Hispanoamericano de Ortografía 2014 concedidos al amparo de la Orden ECD/102/2014, de 23 de septiembre (BOC 189, de 2 de octubre de 2014), por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria los premios del XV Concurso Hispanoamericano de Ortografía 2014. Pág. 33794

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
CVE-2014-14974 Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un refugio canino en Cicero. Pág. 33795
- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
CVE-2014-14128 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico en Alceda. Pág. 33796
- Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo**
CVE-2014-13560 Información pública de expediente de legalización para actividad de turismo activo con instalación de vestuarios y rocódromo en Molino de Monte. Pág. 33797
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2014-15637 Información pública de solicitud de licencia de obra para la construcción de colegio público de dos líneas de Educación Infantil y Primaria en Renedo. Expediente autorización CROTU 2014/28. Pág. 33798
- CVE-2014-15670** Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente de licencia de obra menor 2014/3. Pág. 33799
- Ayuntamiento de Polanco**
CVE-2014-13963 Información pública de la solicitud para la concesión de la autorización de almacenamiento de materias primas para recuperación de plástico. Expediente 898/14. Pág. 33800
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2014-15663 Notificación a propietarios afectados por la Adecuación del Plan General de Ordenación Urbana en el AE-1 (B) Cabo Mayor Sur y la reubicación de la antena de RTVE de Retevisión. Pág. 33801

7.4. PARTICULARES

Particulares

- CVE-2014-15626** Información pública de extravío del Título de Técnico Superior en Educación Infantil. Pág. 33803

7.5. VARIOS

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
CVE-2014-15569 Resolución por la que se dispone la publicación de la notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 9 de octubre de 2014, en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de 28 de abril de 2011, recaída en el expediente RH-553/2010 S10. Pág. 33804
- CVE-2014-15570** Resolución por la que se dispone la publicación de la notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 9 de octubre de 2014, en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de 28 de abril de 2011, recaída en el expediente RH-553/2010 S8. Pág. 33809
- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
CVE-2014-15575 Resolución por la que se establece una veda de pesca en zona destinada a la repoblación de los bancos naturales de almeja fina de la Bahía de Santander. Pág. 33814
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2014-14175 Resolución de 6 de octubre de 2014, por la que se amplían los campos de actuación del organismo autorizado de verificación metrológica con nº de registro 06-OV-0017, en las fases de verificación después de reparación o modificación y/o de verificación periódica, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 33816

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	
CVE-2014-15576	Resolución de 20 de octubre de 2014 por la que se autorizan los Turnos de Guardia de las Oficinas de Farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.	Pág. 33820
	Ayuntamiento de Camargo	
CVE-2014-15594	Información pública de solicitud de licencia para centro médico estético en calle Santa Ana, de Muriedas. Expediente LIC/757/2014.	Pág. 33824
CVE-2014-15662	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1163/2014.	Pág. 33825
CVE-2014-15664	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1202/2014.	Pág. 33827
CVE-2014-15665	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1348/2014.	Pág. 33829
CVE-2014-15666	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1332/2014.	Pág. 33830
CVE-2014-15667	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1297/2014.	Pág. 33831
CVE-2014-15668	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1220/2014.	Pág. 33833
CVE-2014-15669	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1227/2014.	Pág. 33834
	Ayuntamiento de Noja	
CVE-2014-15611	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 33835
	Ayuntamiento de Piélagos	
CVE-2014-15671	Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente de licencia de conservación 2014/35.	Pág. 33836
	Concejo Abierto de Espinosa de Bricia	
CVE-2014-15642	Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes Municipales.	Pág. 33837
	Concejo Abierto de Las Rozas de Valdearroyo	
CVE-2014-15655	Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes Municipales.	Pág. 33838
	Junta Vecinal de Pontejos	
CVE-2014-15608	Información pública del acuerdo de incoación de expediente para declarar dos parcelas como sobrantes.	Pág. 33839
	Concejo Abierto de Renedo de Bricia	
CVE-2014-15657	Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes Municipales.	Pág. 33840
	Concejo Abierto de San Martín de Valdelomar	
CVE-2014-15631	Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes Municipales.	Pág. 33841
	Concejo Abierto de Villaverde de Hito	
CVE-2014-15628	Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes Municipales.	Pág. 33842

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2014-15523	Notificación de suspensión de vista y nuevo señalamiento en procedimiento de despidos/ceses en general 590/2013.	Pág. 33843
CVE-2014-15524	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 444/2014.	Pág. 33844
CVE-2014-15526	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 445/2014.	Pág. 33845

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2014-15527	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 576/2014.	Pág. 33846
	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander	
CVE-2014-15560	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 161/2014.	Pág. 33847
	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander	
CVE-2014-15541	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 334/2014.	Pág. 33848
CVE-2014-15543	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 84/2014.	Pág. 33849
CVE-2014-15545	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 187/2014.	Pág. 33850
CVE-2014-15546	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 210/2014.	Pág. 33851
CVE-2014-15558	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 298/2014.	Pág. 33852
CVE-2014-15563	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 912/2013.	Pág. 33853
	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2014-15528	Notificación de decreto 424/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 113/2014.	Pág. 33854
CVE-2014-15529	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 416/2014.	Pág. 33856
	Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao	
CVE-2014-15559	Notificación de resolución en procedimiento social ordinario 699/2014.	Pág. 33857
	Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander	
CVE-2014-15551	Notificación de sentencia 446/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 453/2012.	Pág. 33858
	Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander	
CVE-2014-15534	Notificación de sentencia 505/2014 en procedimiento de juicio de faltas 140/2014.	Pág. 33861
CVE-2014-15536	Notificación de sentencia 543/2014 en procedimiento de juicio de falta inmediata 4354/2014.	Pág. 33862
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega	
CVE-2014-15549	Notificación de auto en procedimiento de ejecutoria penal/expediente de ejecución 22/2014.	Pág. 33863
CVE-2014-15550	Notificación de sentencia 155/2014 en procedimiento de juicio de faltas 19/2014.	Pág. 33865

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-15627 *Aprobación definitiva del Reglamento regulador de las Ayudas Económicas para Atender Necesidades Básicas de Carácter Social a Personas Físicas.*

Aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 12 de agosto de 2014, el Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas para Atender Necesidades Básicas de Carácter Social a Personas Físicas, sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias, tal y como establece en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el acuerdo hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza.

Contra la aprobación de la Ordenanza podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o de seis meses si la resolución fuera presunta.

Piélagos, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

Texto íntegro del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas para Atender Necesidades Básicas de Carácter Social a Personas Físicas

REGLAMENTO REGULADOR DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA ATENDER NECESIDADES BÁSICAS DE CARÁCTER SOCIAL A PERSONAS FÍSICAS

El objeto del presente reglamento es la regulación de las ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades sociales básicas, entendiendo por tales el conjunto de ayudas o prestaciones económicas de carácter no periódico destinadas a paliar o resolver situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades

Para hacer frente a necesidades básicas, por situaciones sobrevenidas por la situación de pérdida de empleo y carencia de recursos económicos.

ART. 1.- AYUDAS ECONÓMICAS

Alimentos

— Bono para canjear por alimentos de primera necesidad: (se tendrá en cuenta de manera preferente la existencia de menores de edad en las U. F.)

U. familiares de 1 miembro: 50 euros/mes.

U. familiares de 2 miembros: 60 euros/mes.

U. familiares de 3 o más miembros: 80 euros/mes.

CVE-2014-15627

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

U. F. de 4 miembros: 90 euros/mes.

U. F. de 5 y más miembros: 100 euros/mes.

— Para los periodos de vacaciones escolares y en aquellas unidades familiares en las que haya menores, se ampliarán estas ayudas de alimentos, con un lote especial por cada menor valorado en aproximadamente 40 euros en la que se incluirán alimentos necesarios y básicos para los menores (carne, fruta, yogures, pescado, embutidos, etc.)

— En los meses de junio y septiembre, en los cuales no hay beca para los comedores escolares, se podrá becar el servicio de comedor escolar, siempre que se preste el servicio, con una ayuda de entre el 25 y el 75%, en función de cada situación familiar.

Vivienda

— Destinadas al pago de alquiler de la vivienda habitual hasta un máximo anual de 1000 €, que cubrirá entre el 60% y el 100% del alquiler dependiendo de cada situación.

— Pago de fianza, máximo de dos meses más la mensualidad. esta ayuda se podrá percibir una única vez y será imprescindible al finalizar el contrato que aporte justificante de la devolución de la fianza firmado por el arrendador.

— Ayuda para la adquisición de las condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda:

— Reparaciones extraordinarias y urgentes necesarias para mantener la vivienda en condiciones de seguridad, higiene y salubridad de carácter primario, siempre que su falta de atención pudiera suponer un riesgo para su vida y su salud.

— Instalaciones de mobiliario esencial e imprescindible, tales como cama, colchón frigorífico, cocina.

— Instalaciones de carácter básico que resulten imprescindibles para la subsistencia en condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda.

— Cancelación de deudas de suministros básicos (luz, gas, etc) hasta un máximo anual de 500 €.

Otras

— Ayudas para becas de comedor, hasta un máximo de 300 euros anuales por menor escolarizado y siempre que este gasto no este cubierto al 75% por ayudas de otras entidades y estas se hayan solicitado (salvo caso excepcional).

— Adquisición de medicamentos, siempre que sea por prescripción medica y previa valoración de su coste y de los ingresos del solicitante.

— Adquisiciones, servicios y prestaciones que se consideren necesarios para el correcto desarrollo personal e inserción social del beneficiario.

— Ayuda al transporte cuando deban realizar desplazamientos por situaciones impuestas como cursos, tratamientos de salud o similar, para la correcta evolución e inserción personal, laboral y social.

— Otras situaciones excepcionales y urgentes que sean valoradas por los técnicos de los servicios sociales municipales.

ART. 2.- CONCEPTOS NO SUSCEPTIBLES DE AYUDA

En ningún caso se considerarán susceptibles de ayuda en los términos previstos en este reglamento los derivados de:

— Obligaciones tributarias o deudas con la ss

— Multas y otras sanciones

— Créditos y gastos de suministros no básicos (teléfono, Internet, etc.).

CVE-2014-15627

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

Requisitos

- Estar empadronados y residir de forma efectiva y continuada en piélagos al menos con 6 meses de antigüedad a fecha de solicitud.
- Estar en desempleo e inscritos en el SCE a fecha de solicitud todos los miembros de la u familiar en edad de trabajar o en activo sin ingresos suficientes.
- Nadie podrá ser beneficiario simultáneamente de más de una prestación para la misma finalidad, cualquiera que sea la administración pública o entidad otorgante. Excepcionalmente podrán concederse ayudas cuando las prestaciones económicas o servicios que se reciben de otras administraciones no cubran la totalidad del importe de la prestación para la que se solicitó la ayuda.
- Justificar la situación de necesidad mediante documentación que acredite la insuficiencia de ingresos.

Baremo de ingresos

Salario mínimo interprofesional incrementando un 10% por cada miembro de la unidad familiar, hasta un máximo de 5 miembros.

Documentación

1. Instancia de solicitud.
2. Fotocopia del DNI o NIE del/la solicitante y los miembros de la U. F.
3. Fotocopia del libro de familia.
4. Justificante de los ingresos económicos.
 - Certificaciones emitidas por entidades y organismos competentes.
 - (La definición de uf será la misma que se aplica en las ayudas a menores de 3 años).
5. Facturas originales del gasto que fundamenta la solicitud.
6. Ficha de terceros (anexo 1).
7. Cualquier otra documentación que se considere oportuna para la correcta valoración de la ayuda.

ART. 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes junto con la documentación expresada se presentaran en los registros municipales de Renedo y Liencres.

ART. 4 TRAMITACIÓN

Los servicios sociales municipales elaboraran un informe técnico y propuesta provisional que proceda.

La concesión de ayudas se aprobará por resolución de alcaldía a la vista del informe del técnico de servicios sociales municipal.

ART. 5.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE AS AYUDAS

Los beneficiarios/as o familiares en su caso están obligados a justificar la cantidad recibida aportando las facturas originales correspondientes.

ART. 6 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Mantener el empadronamiento en el municipio de piélagos durante el tiempo de percepción de la ayuda.
- Escolarización y asistencia regular al centro escolar de los menores en edad escolar obligatoria así como a otras actividades sociales propuestas por los técnicos.

CVE-2014-15627

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

— Mantener la inscripción como demandante de empleo de todos los miembros de la U. F. mayores de 16 años en condición de trabajar y no rechazar ninguna oferta de empleo ni cursos de formación. En el supuesto de estar recibiendo educación reglada se valorará por los servicios técnicos lo precedente.

— Poner en conocimiento del trabajador social cuantas variaciones de produzcan en su situación personal, familiar, laboral y económica, siempre que guarden relación con la ayuda concedida, en caso contrario, se vera obligado a devolver la ayuda cobrada indebidamente.

— No haber rechazado ofertas de trabajo y cumplir con los itinerarios de inserción facilitando los trámites necesarios a fin de la acreditación y presentarse a las convocatorias de empleo del ayuntamiento de piélagos, para aquellas plazas en que se cumplan los requisitos de acceso.

— Demostrar que se está realizando una búsqueda activa de empleo y/o cursos de formación dirigidos a la inserción laboral dando cuenta periódicamente a los servicios sociales municipales.

— Mantener la continuidad en los tratamientos médicos o de otro tipo así como en las actividades de formación propuestas.

— El incumplimiento de las obligaciones y requisitos en este articulado dará lugar a la revocación de la subvención y a la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por al administración la procedencia del reintegro.

— Permitir y facilitar la labor a las personas designadas para verificar su situación socioeconómica y familiar, sin menos cabo de los derechos constitucionalmente reconocidos.

— Solicitar aquellas ayudas de otras administraciones que puedan solventar la situación demandada.

Las cantidades otorgadas podrán ser revisadas en función del límite presupuestario.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación integra en el Boletín Oficial de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

La presente norma estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y sin perjuicio del desarrollo legislativo de citado texto legal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente ordenanza deroga el régimen de ayudas económicas para atender necesidades básicas de carácter social a personas físicas vigente.

[2014/15627](#)

CVE-2014-15627

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-15635 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Utilización de los Espacios Públicos para Emprendedores de Piélagos-Espacio Co-Working.*

Aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 12 de agosto de 2014, la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la utilización de los Espacios Públicos para Emprendedores de Piélagos- Espacio Co-Working, sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias, tal y como establece en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el acuerdo hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza.

Contra la aprobación de la Ordenanza podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o de seis meses si la resolución fuera presunta.

Texto íntegro de la Ordenanza reguladora de la utilización de los Espacios Públicos para Emprendedores de Piélagos- Espacio Co-Working:

Piélagos, 22 de octubre de 2014,
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA EMPRENDEDORES DE PIÉLAGOS-CO-WORKING

El Ayuntamiento de Piélagos, como viene siendo habitual, sigue trabajando en políticas de empleo que favorezcan la inserción y la puesta en marcha de iniciativas económicas que reactiven la economía y ayuden a mejorar la situación de desempleo.

Para ello ha creado en el año 2013 un espacio "microhub" en la localidad de Renedo. Se trata de una ubicación física compartida, un espacio de conexión para los emprendedores que apoyando e impulsando proyectos de empresas innovadoras, no requieran infraestructuras propias.

Con fines similares, en el año 2014 se ha desarrollado un nuevo espacio de Emprendimiento cuya ubicación está en Liencres.

Características:

- Cesión gratuita de espacio de trabajo en co-working para los emprendedores seleccionados.
- Acompañamiento, en coordinación con la Agencia de Desarrollo Local, a los proyectos instalados.
- Networking. Dinamización de procesos transversales entre personas y organizaciones, para provocar conexiones y la generación de nuevas ideas e iniciativas.
- Información y difusión sobre los proyectos seleccionados y acceso a contactos.
- Dinamización del espacio de coworking mediante talleres y actividades de formación, bien para emprendedores instalados, o bien abiertas a ciudadanos y organizaciones del municipio.
- El microhub se convertirá en el motor de identificación de oportunidades y el impulso de procesos de innovación social.

CVE-2014-15635

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

— Es un espacio con los ambientes y las herramientas necesarios para crecer y desarrollar nuevas ideas, para lograr un impacto sostenible mediante el acceso a la experiencia, el conocimiento, las redes y los mercados.

— Es un espacio de aprendizaje y de reflexión para crear un ecosistema único para la innovación social. Pero, sobre todo, es un espacio de trabajo, de encuentro, de intercambio y de inspiración, con gente diversa. El co-working de Renedo de Piélagos se encuentra en Avda. Luis de la Concha nº1 39470, Renedo de Piélagos. Se compone de una planta baja de 60 m2 con espacios de trabajo individual (mesas, sillas, acceso a internet, estanterías, impresora,..), zona de trabajo en equipo (mesa de reuniones, pizarra, pantalla,...), zona de descanso o trabajo relajado (sillones, sofá zona de café, cafetera..) y una sala de reuniones en la primera planta, de 40m2, con acceso independiente, y dos despachos más.

— En Liencres tenemos un edificio de planta baja de unos 150 metros, repartidos en cuatro despachos, uno a la entrada del edificio, por el que se accede a un espacio central donde se ubica la estancia principal del espacio compartido amueblado con mesas sillas sillones..., hay conexión a Internet, luz, y agua. También dispone de un cuarto de limpieza y dos aseos.

Ambos espacios podrán ser utilizados por los participantes para reuniones internas o con clientes de conformidad con el siguiente articulado:

Artículo 1-. Podrán solicitar el espacio aquellas personas físicas o jurídicas (empresas o asociaciones), con proyectos de empresariales o sociales y cuya idea de negocio sea considerada viable económica y técnicamente por la Concejalía de Industria y la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Piélagos. Quienes organizarán el calendario de actividades tras la selección conforme a los siguientes criterios:

A. Interés del proyecto y coherencia con los fines de la Concejalía de Industria y la Agencia de Desarrollo Local de Piélagos.

B. Que el proyecto empresarial o social suponga la generación de una actividad innovadora, con potencial de crear empleo en el municipio, que su desarrollo genere un impacto social positivo y sea sostenible económicamente.

C. Se dará prioridad a los emprendedores de Piélagos con respecto a los de otros municipios, aunque estos últimos, también podrán presentarse.

D. Se valorará la cooperación de los emprendedores con otras entidades y su participación en redes y asociaciones regionales, nacionales e internacionales.

E. En último lugar se tendrá en cuenta el orden de presentación de los proyectos.

F. Podrán participar empresas o asociaciones en funcionamiento que no tengan sede o que quieran trasladarse al "microhub" para participar de las ventajas que el espacio de co-working les proporciona.

Artículo 2-. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto de forma indefinida. Los emprendedores, empresas y asociaciones interesados deberán adjuntar el documento con el proyecto empresarial o social acompañado por el formulario de solicitud que podrá descargarse en la página web del Ayuntamiento de Piélagos.

Artículo 3-. Los interesados que hayan superado los correspondientes criterios de selección deberán abonar una cantidad fija de 100 euros, a mes vencido, por la utilización de los correspondientes servicios públicos, debiéndose domiciliar el pago de la cuota en las dependencias de la Agencia de Desarrollo Local

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

ANEXO

CONDICIONES DE USO

El uso de las instalaciones por las personas seleccionadas será gratuito los 6 primeros meses de permanencia. A partir del 6 mes, y hasta un máximo de otros 2 años de permanencia por proyecto seleccionado, se cobrará una cuota de 100€/mes por el uso del espacio y la participación en las actividades de dinamización y formación.

Los emprendedores, empresas y asociaciones que realicen actividades en MicroHub Piélagos se comprometerán a cumplir la normativa de funcionamiento del espacio.

En caso de abandono voluntario, el o los emprendedores, deberán hacer entrega de la llave del espacio así como una comunicación por escrito de dicho abandono.

Las entidades ocupantes se comprometen a cuidar y respetar las instalaciones dándoles el uso debido.

INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Agencia de Desarrollo Local de Piélagos.

Dirección: Avda. Luis de la Concha, 66 39470 (Renedo de Piélagos).

Horario: lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. (Cita previa).

Teléfono: 942 076 900.

Email: adl@pielagos.c

Facebook: www.facebook.com/pielagosadl

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ESPACIOS COWORKING EN PIÉLAGOS

Empresa o Asociación (si está creada):

NIF:

Solicitante (si son varios trabajadores se requiere una solicitud por solicitante y se presentarán juntas).

Apellidos y nombre:

DNI:

Dirección:

Email:

Teléfono:

Centro donde prefiere Instalarse:

Descripción proyecto (Se pueden adjuntar documentos pero se debe hacer un resumen del proyecto):

Necesidades técnicas especiales (Equipo o herramientas extraordinarias para la realización de la actividad):

El abajo firmante se compromete a cumplir las condiciones de uso establecidas en la Ordenanza.

Fecha y firma:

[2014/15635](#)

CVE-2014-15635

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUNTA VECINAL DE RIBA

CVE-2014-15519 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

Por Resolución de la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 4 de abril de 2014, se aprueba el Proyecto de Ordenanza citada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez recibida la conformidad de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por la presente se procede a la publicación del texto íntegro de:

PROYECTO DE ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE RIBA (AYUNTAMIENTO DE RUESGA)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Artículo 1. Ámbito personal.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Ruesga (dentro del pueblo de RIBA), que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro General de explotaciones ganaderas (REGA).

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

Artículo 2. Ámbito territorial.

1. La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal y más en concreto a los siguientes:

a) El monte denominado "TOCORNAL" sito en el AYUNTAMIENTO DE RUESGA, y compuesto por las siguientes parcelas:

Polígono 7, Parcela 127, con una superficie de 162,1.ha

Polígono 7, Parcela 336, con una superficie de 6,536.ha

Polígono 7, Parcela 340, con una superficie de 2,66.ha

Polígono 7, Parcela 344, con una superficie de 0,60.ha

Polígono 7, Parcela 347, con una superficie de 1,24.ha

Polígono 7, Parcela 350, con una superficie de 1,61.ha

Polígono 7, Parcela 356, con una superficie de 0,59.ha

Polígono 7, Parcela 364, con una superficie de 0,66.ha

CVE-2014-15519

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

Polígono 7, Parcela 365, con una superficie de 0,71.ha
Polígono 7, Parcela 366, con una superficie de 0,60.ha
Polígono 7, Parcela 376, con una superficie de 0,18.ha
Polígono 7, Parcela 384, con una superficie de 7,62.ha
Polígono 7, Parcela 385, con una superficie de 0,4.ha
Polígono 7, Parcela 386, con una superficie de 47,71.ha
Polígono 7, Parcela 387, con una superficie de 2.75.ha
Polígono 7, Parcela 388, con una superficie de 33,43.ha
Polígono 7, Parcela 400, con una superficie de 10,76.ha
Polígono 7, Parcela 403, con una superficie de 0,77.ha
Polígono 7, Parcela 406, con una superficie de 3,35.ha
Polígono 7, Parcela 410, con una superficie de 24,17.ha
Polígono 7, Parcela 414, con una superficie de 1,19.ha
Polígono 7, Parcela 415, con una superficie de 21,58.ha
Polígono 7, Parcela 416, con una superficie de 89,67.ha

b) El monte denominado "LA CANAL" sito en el AYUNTAMIENTO DE RUESGA, con referencia catastral 39067A006005590000LM, con una superficie de 530,00 ha

2. Todos estos terrenos, propiedad de la entidad local menor de Riba, se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

Artículo 3. Ganado.

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

Artículo 4. Régimen de explotación.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

Artículo 5. Aprovechamientos.

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y periodos diferenciados,

CVE-2014-15519

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

ZONA	CALIFICACION SANITARIA DEL GANADO	PERIODO DE APROVECHAMIENTO
Monte Denominación TOCORNAL Y LA CANAL	CALIFICADO	ACOTADO DESDE 1 DE ENERO A 31 DE MARZO AMBOS INCLUSIVE

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales, e intermedios, o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los 3 centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

Artículo 6. Prestación de servicios.

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

a) Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

b) Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 20 euros.

c) Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

Artículo 7. Canon de uso.

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente:

10 euros por Unidad de Ganada mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

Artículo 8. Infracciones.

1. Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

2. Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

3. Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

4. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto-contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad. Infecto-contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto-contagiosa, en el plazo de 24 horas.

5. La posible comisión de las infracciones señaladas deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural para su tramitación.

Artículo 9. Sanciones.

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

a) De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves.

b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.

c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca

CVE-2014-15519

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en las que se integra la infracción considerada.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes en materia de aprovechamiento de pastos y en materia de Sanidad en zonas pastables, respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Artículo 10. Reses incontroladas

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Artículo 11. Competencias de la Entidad Local.

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

CVE-2014-15519

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Revisión

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

SEGUNDA.- Supletoriedad

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Riba, 6 de mayo de 2014.

El presidente (ilegible).

2014/15519

CVE-2014-15519

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CANTABRIA

CVE-2014-15620 *Resolución por la que se convoca el procedimiento de promoción interna para la cobertura de una plaza de ayudante de Archivo y Biblioteca.*

De conformidad con el Acuerdo de la Junta Rectora de 31 de marzo de 2014, se acuerda convocar el procedimiento de promoción interna para la cobertura de una plaza de ayudante de Archivo y Biblioteca del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convoca proceso selectivo para la cobertura mediante el procedimiento de promoción interna de una plaza de ayudante de Archivo y Biblioteca del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria cuyas características figuran relacionadas en el Anexo I.

1.2. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa de concordante aplicación.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar la condición de personal laboral fijo del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria con una antigüedad mínima de dos años y pertenecer a la escala B.
- b) Encontrarse en servicio activo o en excedencia voluntaria por cuidado de hijos u otros familiares.
- c) Estar en posesión de la titulación académica exigida para el desempeño del puesto convocado.

2.2. Los requisitos establecidos, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el proceso selectivo quedarán referidos como fecha límite al último día de plazo de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo presentarán su solicitud en el correspondiente modelo normalizado que figura como Anexo III a esta convocatoria y que será entregado gratuitamente en la Secretaría del Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

CVE-2014-15620

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

3.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

3.3. Las solicitudes irán dirigidas al presidente de la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria y se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.
- b) titulación académica exigida en la convocatoria, salvo que ya conste en el expediente personal del interesado
- c) Documentación, original o compulsada, acreditativa de los méritos de la fase de curso, salvo que ya conste en el expediente personal del interesado.

3.4. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Centro Asociado de la UNED en Cantabria (C/ Alta 82, 39008 Santander), bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

3.5. Los derechos de examen serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta corriente número ES64 2048 2000 63 3400366870 abierta en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria a nombre del "Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria".

El ingreso se realizará directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta, bajo el nombre de "Derechos de Examen".

La falta de pago de los derechos de examen o su falta de acreditación determinará la exclusión provisional del aspirante. En ningún caso la mera presentación del pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Centro Asociado de la UNED en Cantabria publicará en el tablón de anuncios del centro y en la Web institucional (www.unedcantabria.org), la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando en este último supuesto la causa de la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en caso de que aquél fuera subsanable.

4.3. En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para la presentación de alegaciones, la Dirección del Centro Asociado de la UNED en Cantabria publicará en el tablón de anuncios del centro y en la Web institucional la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como, en su caso, el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

4.4. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de alzada ante, la Presidencia de la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si en la fecha de celebración del proceso no se hubiera resuelto el recurso administrativo formulado, los aspirantes afectados podrán realizar el ejercicio, si bien éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

4.5. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

CVE-2014-15620

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

4.6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base 2. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal Calificador del proceso es el que figura en el Anexo II de la presente convocatoria y estará integrado por seis miembros, de los cuales uno actuará como presidente y otro como secretario, con voz y sin voto.

5.2. Previa convocatoria del Presidente del Tribunal, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario, y la de la mitad más uno, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso.

5.3. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas anteriormente. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en caso de que concurran las citadas circunstancias.

5.5. Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. El presidente del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al asesor o asesores, exponiéndose en el tablón de anuncios del lugar donde se celebre el proceso selectivo una copia firmada de la notificación.

5.7. Toda la documentación del proceso selectivo se archivará y custodiará durante el desarrollo del mismo por el Secretario del Tribunal, no pudiéndose disponer de la misma para fines diferentes del propio proceso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, toda la documentación que constituye el expediente será archivada y custodiada por el Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

5.8. El Tribunal percibirá las indemnizaciones por razón de servicio previstas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

6.- SISTEMA DE SELECCIÓN

6.1. El presente procedimiento de promoción interna consta de dos fases: oposición y curso.

CVE-2014-15620

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

6.2. Fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar una memoria sobre el contenido y las funciones a desarrollar en la plaza convocada. Dicha Memoria deberá tener una extensión mínima de treinta folios, incluidos, en su caso, gráficos, y se presentará por duplicado en el momento de comenzar el ejercicio. La memoria deberá ser defendida por el aspirante ante el Tribunal, pudiendo valerse de medios informáticos, apreciándose para su valoración fundamentalmente la capacidad y el nivel de conocimientos exigible, la precisión y rigor y la claridad de ideas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

La calificación del ejercicio se realizará de viva voz por los miembros del Tribunal. La calificación a otorgar a cada aspirante será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no computarán las dos notas extremas (mínima y máxima) o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, dividiéndose el total por el número de papeletas restantes, siendo el cociente obtenido la puntuación a otorgar. A estos efectos el Tribunal no podrá actuar de forma conjunta con los miembros suplentes.

6.3. Fase de concurso.

En la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio se valorarán la antigüedad, la formación y la experiencia profesional, méritos todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La fase de concurso se valorará con un total de 2,5 puntos con arreglo al siguiente detalle:

a) Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados como empleado público en cualesquiera Administraciones Públicas, 0,20 puntos.

La puntuación máxima posible en este apartado será de 1 punto.

Este mérito deberá acreditarse mediante certificación del Centro Asociado de la UNED en Cantabria o del órgano competente de la correspondiente Administración.

b) Formación.

Por realización de cursos impartidos en instituciones oficiales se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de menos de 10 horas: 0,025 puntos por curso.
- Cursos de 10 a 19 horas: 0,05 puntos por curso.
- Cursos de 20 a 29 horas: 0,1 punto por curso.
- Cursos de 30 a 59 horas: 0,2 puntos por curso.
- Cursos de 60 a 89 horas: 0,3 puntos por curso.
- Cursos de 90 o más horas: 0,4 puntos por curso.

La puntuación máxima posible en este apartado será de 0,5 puntos.

Sólo se valorarán cursos en materia de archivo y de biblioteca.

Este mérito deberá acreditarse mediante la aportación por el interesado del original o copia compulsada de los certificados o diplomas acreditativos de la realización del curso. En ningún caso se valorarán aquellos cursos en los que no se consigne el número de horas.

c) Experiencia profesional

Por cada año completo de desempeño en Régimen de Movilidad Funcional del puesto al que se opta: 0,25 puntos por año.

La puntuación máxima posible en este apartado será de 1 punto.

Este mérito deberá acreditarse mediante certificación del Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

6.4. Calificación del proceso selectivo:

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la 1ª y en la 2ª fase del proceso selectivo.

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

El Tribunal, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que no podrá incluir un número superior de aprobados que el de plazas convocadas.

6.5. Criterios de desempate.

Finalizadas las dos fases del proceso selectivo, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación obtenida en la 1ª fase. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a la que se refiere la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de febrero de 2014).

7.- DESARROLLO DEL PROCESO

7.1. Mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del centro Asociado de la UNED en Cantabria y en la Web institucional se anunciará la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de la primera fase.

7.2. La publicación de los sucesivos anuncios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, C/ Alta, 82, 39008,- Santander, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.3. Los resultados de la fase de oposición se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hubieran realizado, en el tablón de anuncios del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, así como en la Web institucional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, para solicitar vista de su ejercicio o presentar las reclamaciones que consideren oportunas, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la valoración definitiva.

7.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "C" el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "D" y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de febrero de 2014).

7.5. Para poder acceder a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor. En todo caso, los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

7.6. Los aspirantes que no comparezcan quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.- RELACIÓN DE APROBADOS

8.1.- Finalizadas las distintas fases del proceso selectivo se ordenará a los aspirantes por las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor, mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la fase de concurso, declarando el Tribunal que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes que, en atención al citado orden de puntuación, resulten adjudicatarios de las plazas ofertadas.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

CVE-2014-15620

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

9.- NOMBRAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1. Por la Presidencia de la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de los aspirantes seleccionados como personal laboral fijo en la plaza convocada, mediante Resolución que se publicará en Boletín Oficial de Cantabria.

9.2. Una vez publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, el adjudicatario deberá ejercitar, dentro del plazo posesorio, el derecho de opción a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, entendiéndose, caso de no hacerlo, que opta por la nueva plaza; y formalizar contrato laboral fijo en la nueva plaza, quedando en excedencia voluntaria por incompatibilidad en la plaza de la que fuera titular hasta el momento.

9.3. La incorporación de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

9.4. La Dirección del Centro procederá a la formalización del contrato de trabajo en la plaza convocada del aspirante que hubiera superado el proceso selectivo.

9.5. El aspirante seleccionado deberá realizar un período de prueba de tres meses de duración. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la entidad. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpen el cómputo del mismo siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes. No se aplicará el período de prueba cuando el trabajador ya haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación.

10.- RECURSOS

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia de la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

El director del Centro Asociado,
Adolfo C. Fernández Puente.

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA

- Denominación: Ayudante de Archivo y Biblioteca
- Grupo profesional: Servicios de Biblioteca
- Escala: A
- Nivel: 1
- Vinculación: Personal laboral fijo
- Titulación exigida: Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente
- Jornada: Completa y partida

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente:

- D. Adolfo Cosme Fernández Puente

Vocales:

- D. Clemente Juan González Ojea
- D. Fernando Abascal Cobo
- D. Faustino Prieto Mendoza
- D. Valeriano Martínez San Román

Secretaria, con voz pero sin voto:

- D^a. Carolina Villameriel Fernández

SUPLENTES:

Presidente:

- D^a. Ana María Carrera Poncela

Vocales:

- D^a. Gema Rodríguez Sagredo
- D^a. Aurora Garrido Martín
- D. Javier Argos González
- D^a. Elisa Álvarez Llopis

Secretario, con voz pero sin voto:

- D. Eduardo Gómez Rodríguez

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA DEL CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	PAIS
DOMICILIO (CALLE Y N°)	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL

FASE DE CONCURSO

ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (N° DE AÑOS COMPLETOS)	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL PUESTO CONVOCADO (N° DE AÑOS COMPLETOS)	N° DE DIPLOMAS DE CURSOS DE FORMACIÓN PRESENTADOS

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo al que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en la misma

En _____ a _____ de _____ de 2014
(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA
C/ Alta nº 82. 39008 Santander

2014/15620

CVE-2014-15620

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-15577 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2013/0/0028.*

1. Entidad adjudicadora:

- a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Organismo: Hospital Universitario "Marques de Valdecilla".
- c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- d. Número de expediente: HV 2013/0/0028.

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo de contrato: Suministros.
- b. Descripción del objeto: Filtros para la obtención agua grado estéril ducha y grifo.
- c. Numero de lotes: 1.
- d. Fecha de publicación en el BOC: 27 de junio de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Procedimiento abierto.
- c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 224.840,00 euros (IVA incluido).
Doscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta euros.

5. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 19 de setiembre de 2014.
- b. Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es> y en la web-» <http://suministros.humv.es>

Pall España,s.a. 169.400,00 (IVA incluido).

Santander, 3 de noviembre de 2014,
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por delegación,
Resolución 20/12/10, BOC extraordinario número 36 de 30/12/10,
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2014/15577

CVE-2014-15577

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-15581 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0020.*

1. Entidad adjudicadora:

- a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Organismo: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- d. Número de expediente: HV 2014/0/0020.

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo de contrato: Suministros.
- b. Descripción del objeto: p.i.- esterilizador baja temperatura.
- c. Número de lotes: 1.
- d. Fecha de publicación en el BOC: 4 de julio de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Procedimiento abierto.
- c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 44.000,00 euros (IVA incluido).
Cuarenta y cuatro mil euros.

5. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 23 de setiembre de 2014.
- b. Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es> y en la web-» <http://suministros.humv.es>

Steris iberia, s.a.u. 38.346,00 (IVA incluido).

Santander, 4 de noviembre de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por delegación,
Resolución 20/12/10, BOC extraordinario número 36, de 30/12/10,
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2014/15581

CVE-2014-15581

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-15582 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace publica la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0021.*

1. Entidad adjudicadora:

- a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Organismo: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- d. Número de expediente: HV 2014/0/0021.

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo de contrato: Suministros.
- b. Descripción del objeto: p.i.- ecógrafo gama media.
- c. Número de lotes: 1.
- d. Fecha de publicación en el BOC: 3 de julio de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Procedimiento abierto.
- c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 25.850,00 euros (IVA incluido).
Veinticinco mil ochocientos cincuenta euros.

5. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 3 de octubre de 2014.
- b. Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es> y
en la web-» <http://suministros.humv.es>

General Electric Healthcare España S. A. 19.910,00 (IVA incluido).

Santander, 4 de noviembre de 2014

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por delegación,
Resolución 20/12/10, BOC extraordinario número 36 de 30/12/10,
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2014/15582

CVE-2014-15582

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-15636 *Resolución de adjudicación de contrato del Servicio de Colaboración en la Gestión Recaudatoria y del Servicio de Salvamento y Socorrismo en las Playas de Piélagos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

— Por Resolución de la Alcaldía de 15 de abril 2014, se adjudicó el contrato de servicios denominado "Servicio de Colaboración en la Gestión Recaudatoria del Ayuntamiento de Piélagos" a SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L, en el precio cierto siguiente:

— Si lo recaudado en periodo ejecutivo alcanza el 20% de las deudas en ejecutiva: 40,00% del recargo de apremio.

— Si lo recaudado en periodo ejecutivo alcanza el 50% de las deudas en ejecutiva: 0,00% del recargo de apremio.

— El 35,00% de los intereses de demora.

— El 1,30% del importe de principal recaudado en periodo ejecutivo.

— Por Resolución de la Alcaldía de 19 de mayo de 2014, se adjudicó el contrato de servicios denominado "Salvamento y Socorrismo en las Playas de Piélagos", a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, en el precio cierto de ciento treinta y cinco mil doscientos euros (135.200 €), IVA excluido (28.392€).

Piélagos, 31 de octubre de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/15636

CVE-2014-15636

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE VALDELOMAR

CVE-2014-15630 *Adjudicación definitiva de la enajenación de los bienes con referencia catastral 39094A224050830000JZ y 39094A224000310000JI.*

Don Emilio Martín Rivas, alcalde/presidente del Concejo de San Martín de Valdelomar, siguiendo lo estipulado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Según los pliegos de condiciones aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Valderredible el 24 de julio de 2013 y contando con la aprobación de la Consejería de Presidencia para este proceso de enajenación.

Habiendo dado información pública al proceso de enajenación en el B.O.C nº 71, de 11 de abril de 2014, y procedido a pública subasta en Concejo Extraordinario el día 12 de mayo de 2014. Habiéndose presentado un único sobre para la puja por D. José Luis Calderón Ruiz, cumpliendo el depósito del 3% en la cuenta del Concejo. Comprobado que la puja cumple el mínimo establecido en las cuantías de cada una de las parcelas.

Resultó adjudicada la enajenación a D. José Luis Calderón Ruiz, con D.N.I 13.693.926W.

Por la cuantía de 1.315 € por la parcela 39094A224050830000JZ, y por la cuantía de 2.721 € por la parcela 39094A224000310000JI.

Y para que así conste, hace saber de manera pública la adjudicación definitiva de la enajenación de las parcelas 39094A224050830000JZ y 39094A224000310000JI a D. José Luis Calderón Ruiz, con D.N.I 13.693.926W.

Estableciendo el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este en el B.O.C.

San Martín de Valdelomar, 2 de noviembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Emilio Martín Rivas.

2014/15630

CVE-2014-15630

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2014-15863 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El Pleno del Ayuntamiento de Anievas, en sesión (extraordinaria urgente) celebrada el día 7 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anievas, 7 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Agustín Pernía Vaca.

2014/15863

CVE-2014-15863

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-15691 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a la cantidad de 2.895.450,00 euros frente a unos ingresos por valor de 3.095.450,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Comillas, 31 de octubre de 2014.

La alcaldesa

María Teresa Noceda.

2014/15691

CVE-2014-15691

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE LIENDO**CVE-2014-15775** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número EMC/3/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 19 de septiembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º EMC/3/2014, que se hace público resumido por capítulos:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	532.440,75
CAP. II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	512.974,28
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.074,17
CAP. VI	INVERSIONES REALES	475.261,52
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP. VIII		
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO 2014	1.575.750,72

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Liendo, 28 de octubre de 2014.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2014/15775

CVE-2014-15775

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2014-15776 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número EMC/4/2014.*

El Pleno del Ayuntamiento de Liendo, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Liendo, 28 de octubre de 2014.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2014/15776

CVE-2014-15776

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2014-15777 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 16/03.*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos 16/03 del ejercicio 2014, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales ofreciendo el siguiente resumen:

Aprobar el expediente de modificación de créditos número 16/03 del ejercicio 2014 (Transferencia de Crédito), con cargo al presupuesto general para el ejercicio 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Noja, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA DE GASTOS – BAJAS

PART. PRESUP.	CRED. DISPONIBLE	IMPORTE BAJA
2014/0/165/213/01		20.000,00 €
2014/0/920/22699/01		40.000,00 €
TOTAL BAJA CREDITO		60.000,00 €.

PARTIDA DE GASTOS – ALTAS

PART. PRESUP.	CRED. DISPONIBLE.	IMPORTE ALTA
2014/0/312/22799/01		40.000,00 €
2014/0/334/22609/01		10.000,00 €
2014/0/341/22799/01		10.000,00 €
TOTAL CREDITO		60.000,00 €.

Noja, 4 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Jesús Díaz Gómez.

2014/15777

CVE-2014-15777

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-15694 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2015, sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presupuesto general se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santa María de Cayón, 31 de octubre de 2014.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2014/15694

CVE-2014-15694

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-15749 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 42/2014.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Suances, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2014, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 42 del presupuesto prorrogado de 2014. Lo que se hace público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual el expediente podrá ser examinado y presentarse alegaciones o reclamaciones por quienes tengan la condición de interesados, conforme disponen las normas contenidas al efecto en los artículos 177 y concordantes RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

Suances, 4 de noviembre de 2014.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2014/15749

CVE-2014-15749

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONCEJO ABIERTO DE ESPINOSA DE BRICIA

CVE-2014-15648 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En la Casa Concejo de Espinosa de Bricia y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2015, aprobado inicialmente por el Concejo de Espinosa de Bricia, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Espinosa de Bricia.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del pueblo de Espinosa de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Espinosa de Bricia, 19 de octubre de 2014.

La alcaldesa,

M^a Azucena Vallejo Izquierdo.

El secretario,

Manuel Vallejo Izquierdo.

2014/15648

CVE-2014-15648

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONCEJO ABIERTO DE ESPINOSA DE BRICIA

CVE-2014-15656 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de Espinosa de Bricia y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobado inicialmente por el Concejo de Espinosa de Bricia, en sesión celebrada el 13 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Espinosa de Bricia.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del pueblo de Espinosa de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Espinosa de Bricia, 27 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
M^a Azucena Vallejo Izquierdo.

El secretario,
Manuel Vallejo Izquierdo.

2014/15656

CVE-2014-15656

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUNTA VECINAL DE HIJAS

CVE-2014-15704 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

La Junta Vecinal de Hijas reunida en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2014 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Hijas, 30 de octubre de 2014.

El presidente,

julio Revuelta Cobo.

2014/15704

CVE-2014-15704

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONCEJO ABIERTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2014-15649 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En la Casa Concejo de Las Rozas y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2015, aprobado inicialmente por el Concejo de Las Rozas, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Las Rozas.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del pueblo de Las Rozas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Las Rozas, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,
Emilio Saiz Gutiérrez.

El secretario,
José Luis Lantarón Saiz.

2014/15649

CVE-2014-15649

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONCEJO ABIERTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2014-15658 *Exposición pública de las cuentas generales de 2013.*

En la Casa Concejo de Las Rozas y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobado inicialmente por el Concejo de Las Rozas, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Las Rozas.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Las Rozas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Las Rozas, 23 de octubre de 2014.

El alcalde

Emilio Saiz Gutiérrez.

El secretario,

José Luis Lantarón Saiz.

2014/15658

CVE-2014-15658

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONCEJO ABIERTO DE RENEDO DE BRICIA

CVE-2014-15650 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En la Casa Concejo de Renedo de Bricia y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos generales de 2015, aprobado inicialmente por el Concejo de Renedo de Bricia, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Renedo de Bricia.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del pueblo de Renedo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Renedo de Bricia, 24 de octubre de 2014.

El alcalde,

Félix Gutiérrez Gómez.

El secretario,

Francisco Gutiérrez Alonso.

2014/15650

CVE-2014-15650

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONCEJO ABIERTO DE RENEDO DE BRICIA

CVE-2014-15660 *Exposición pública de las cuentas generales de 2013.*

En la Casa Concejo de Renedo de Bricia y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobado inicialmente por el Concejo de Renedo de Bricia, en sesión celebrada el 13 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Renedo de Bricia.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del Pueblo de Renedo de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Renedo de Bricia, 23 de octubre de 2014.

El alcalde,

Félix Gutiérrez Gómez.

El secretario,

Francisco Gutiérrez Alonso.

2014/15660

CVE-2014-15660

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE VALDELOMAR

CVE-2014-15624 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de San Martín de Valdelomar y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobado inicialmente por el Concejo de San Martín de Valdelomar, en sesión celebrada el 27 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de San Martín de Valdelomar.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del pueblo de San Martín de Valdelomar.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Martín de Valdelomar, 30 de octubre de 2014.

El alcalde,
Emilio Martín Rivas.

El secretario,
Xavier Murgui González.

2014/15624

CVE-2014-15624

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE VALDELOMAR

CVE-2014-15680 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En la Casa Concejo de San Martín de Valdelomar y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos generales de 2015, aprobado inicialmente por el Concejo de San Martín de Valdelomar, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de San Martín de Valdelomar.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del pueblo de San Martín de Valdelomar.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Martín de Valdelomar, 25 de octubre de 2014.

El alcalde,
Emilio Martín Rivas.

El secretario,
Xavier Murgui González.

2014/15680

CVE-2014-15680

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-15701 *Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general de la Junta Vecinal de Santa María de Cayón correspondiente a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus correspondientes anexos, así como el presupuesto del ejercicio 2014, se exponen al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 3 de noviembre de 2014.

El presidente,

Patricio García Fernández.

2014/15701

CVE-2014-15701

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2014-15696 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Conforme se dispone en el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga el expediente correspondiente al presupuesto para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en Pleno en su sesión ordinaria del 31 de octubre de 2014.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria

b) Oficina de presentación:

En el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama:

Pleno de la Junta Vecinal de Treceño.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Treceño, Valdáliga, 31 de octubre de 2014.

El presidente,

David Sañudo Herrero.

2014/15696

CVE-2014-15696

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE VILLAESCUSA

CVE-2014-15735 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado por la Junta Vecinal de Villanueva, en su reunión de 9 de julio de 2014, el presupuesto general para el ejercicio 2014, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villanueva, 10 de julio de 2014.

El presidente,

Roberto García Rodríguez

[2014/15735](#)

CVE-2014-15735

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE HITO

CVE-2014-15625 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En la Casa Concejo de Villaverde de Hito y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las cuentas generales de 2013, aprobado inicialmente por el Concejo de Villaverde, en sesión celebrada el 13 de enero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Villaverde de Hito.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del pueblo de Villaverde de Hito.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villaverde de Hito, 13 de octubre de 2014.

El alcalde,
Álvaro Peña Lejarza.

El secretario,
Ricardo Ozaeta Santa María.

2014/15625

CVE-2014-15625

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONCEJO ABIERTO DE VILLADERO DE HITO

CVE-2014-15653 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En la Casa Concejo de Villaderro de Hito y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos generales de 2015, aprobado inicialmente por el Concejo de Villaderro de Hito, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que sea hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Villaderro de Hito.

c) Órgano ante el que se reclama: Concejo del pueblo de Villaderro de Hito.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villaderro de Hito, 19 de octubre de 2014.

El alcalde,
Álvaro Peña Lejarza.

El secretario,
Ricardo Ozaeta Santa María.

2014/15653

CVE-2014-15653

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2014-15572 *Citación para notificación de procedimientos de recaudación en período voluntario. Expedientes G-59/13 y G-69/13.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, sita en la Calle Albert Einstein, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Fuente Postigo, Ángeles.

NIF: 20266424C.

Número liquidación: 047 2 005216225 G-59/13.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Arenas Rodríguez, Ruth.

NIF: 12396272P.

Número liquidación: 047 2 005216236 G-69/13.

Santander, 21 de octubre de 2014.

El director general de Ganadería,
Santos de Argüello Díaz.

2014/15572

CVE-2014-15572

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2014-15573 *Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador. Expediente G-056/2014.*

Intentada la notificación por dos ocasiones, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio dictado en el procedimiento sancionador G-056/14 por el director general de Ganadería, el día 30 de septiembre de 2014, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Referencia del expediente: G 056/14.

Datos del denunciado: Alfredo Cobo Ramos.

CIF: 72027931G.

Domicilio: Barrio Las Tejas, n.º 1, de Santa María de Cayón (39694), Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Sanidad Animal, sita en la calle Albert Einstein, n.º 2, en el PCTCAN de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio del expediente administrativo sancionador G 056/14 por la presunta comisión de:

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, que establece: "El destino para consumo humano de animales o productos de origen animal, cuando su comercialización esté expresamente prohibida".

Dicha infracción grave se sanciona con multa desde 5.001,00 € hasta 20.000,00 € según establece el artículo 50.2 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Santander, 22 de octubre de 2014.

El director general de Ganadería,
Santos de Argüello Díaz.

2014/15573

CVE-2014-15573

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15578 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-122/2010*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-122/2010.

Apellidos y nombre o razón social: Congelados Gumer, S. L., barrio La Sierra, 10-E, 39716 Hoznayo (Cantabria).

NIF/CIF: B39676820.

Número de liquidación: 047 2 005238016.

Santander, 30 de octubre de de 2014.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2014/15578

CVE-2014-15578

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15579 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-52/2013.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-52/2013.

Apellidos y nombre o razón social: Duque Norte, S. L., polígono Industrial El Morero, parcela P2, 39611 Guarnizo (Cantabria).

NIF/CIF: B39603964.

Número de liquidación: 047 2 005237632.

Santander, 30 de octubre de 2014.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2014/15579

CVE-2014-15579

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2014-15632 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador número 36/14/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Gestiones Combi SLU, como titular del establecimiento denominado "Las Brasas de Daniel", la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4 - 1ª planta, C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Gestiones Combi, SLU.

NIF: B34257907.

Expediente número: 36/14/TUR.

Santander, 30 de octubre de 2014.

El director general de Turismo,
Santiago Recio Esteban.

[2014/15632](#)

CVE-2014-15632

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2014-15633 *Citación para notificación de resolución del expediente sancionador número 34/14/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Vanesa Hoyos García, como titular del establecimiento denominado "El Baruco de Ro & Va", la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4 - 1.ª planta. C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Hoyos García, Vanesa.

NIF: 72134373W.

Expediente número: 34/14/TUR.

Santander, 30 de octubre de 2014.

El director general de Turismo,
Santiago Recio Esteban.

2014/15633

CVE-2014-15633

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2014-15634 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador número 35/14/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Vanesa Hoyos García, como titular del establecimiento denominado "Pizzería Bitinia", la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sitas en la calle Albert Einstein, 4 - 1ª planta. C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Hoyos García, Vanesa.

NIF: 72134373W.

Expediente número: 35/14/TUR.

Santander, 30 de octubre de 2014.

El director general de Turismo,
Santiago Recio Esteban.

[2014/15634](#)

CVE-2014-15634

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-15686 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El pleno de la corporación municipal, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2014, acordó, con carácter provisional, modificar la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la citada ordenanza, junto con el expediente de su modificación, se expone al público por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo provisional.

Comillas, 31 de octubre de 2014.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2014/15686

CVE-2014-15686

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15603 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores, y apertura del periodo voluntario de cobro del cuarto trimestre de 2014 (Zona 1).*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores correspondiente al cuarto trimestre de 2014 (de la zona 1).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio (calle General Dávila número 330-Santander) de 9 a 14 horas, y en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Desde el 31 de octubre de 2014 hasta el 5 de enero de 2015, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Liberbank (Caja Cantabria).

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila 330.- Santander.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS:

— Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

— Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 31 de octubre de 2014.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2014/15603

CVE-2014-15603

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2014-15609 *Notificación de denuncia de expedientes sancionadores en materia de tráfico. Expediente SA000169 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27/11/1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el artículo 15 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Santoña, concediéndose un plazo de 20 días hábiles al efecto puedan formular, por escrito y señalando el número de expediente, alegaciones, observaciones o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

— Mediante ingreso en la cuenta ES50 2048 2066 77 3400032754, LIBERBANK indicando expediente, matrícula y nombre del titular del vehículo.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

CVE-2014-15609

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

EXPEDIENTE	MUNICIPIO INFRACTOR	INFRACTOR	MATRÍCULA	ART INFRACCIÓN	IMPORTE	NÚMERO PUNTOS
SA000169	BAREYO	MARIA CONCEPCION CEBADA SANTAMARIA	5990BTZ	94	200	0
SA14-05000040	SANTOÑA	RAFAEL GIMENEZ GIMENEZ	8728 bkz	94	200	0
SA14-06000114	SANTANDER	ADOLFO JIMENEZ HERNANDEZ	CS7654AN	94	200	0
SA14-06000134	PAMPLONA	MA TERESA FDEZ DE ARCAYA ROTELLAR	3703CRJ	171	80	0
SA14-06000146	BARCELONA	GENERAL STANTON	4714HWW	94	200	0
SA14-04000232	SANTOÑA	JOSE RAMON FERREIRA PEREZ	BI3085CC	171	80	0
SA14-05000150	SANTOÑA	CONSERVAS DON JUAN S.A.	S 0708AK	171	80	0
SA14-04000318	SANTOÑA	MARIA JOSE LARRAÑAGA VIADERO	5343BKH	94	200	0
SA14-05000236	MANLLEU	MARIA MAR HEVIA GARRIDO	5208CWM	154	80	0
SA14-05000223	MADRID	JOSE LUIS PINO MORENO	4002HNB	154	80	0

Santoña, 21 de octubre de 2014.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2014/15609

CVE-2014-15609

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-15580 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario S-401/2008.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

Resolución del excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-401/2008, seguido a Copemo Corporación Cárnica, S. A., polígono industrial, s/n, 25200 Cervera (Lérida). La Resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Liquidación número 047 2 005238266.

Santander, 30 de octubre de 2014.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2014/15580

CVE-2014-15580

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2014-15525 *Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa relativo al Proyecto Singular de Interés Regional Parque Empresarial Besaya, para la ejecución de la Glorieta de Helguera en el término municipal de Reocín.*

En la Dirección General de Innovación e Industria, obra el expediente de Expropiación referido al Proyecto Singular de Interés Regional "Parque Empresarial Besaya", para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras relativas a la Glorieta de Helguera, situado en el término de Reocín, por procedimiento de tasación conjunta acordado mediante resolución del Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de fecha 23 de septiembre de 2014, siendo la beneficiaria la empresa pública Suelo Industrial de Cantabria, S. L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 del R.D. 3288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se abre un periodo de exposición al público por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular a lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Innovación e Industria, sita en la calle Albert Einstein número 2 (Parque Científico y Tecnológico) de Santander, y presentar por triplicado en esta Dirección General las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

Santander, 28 de octubre de 2014.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

CVE-2014-15525

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

FINCA	FINCA REGISTRAL	FINCA CATASTRAL	SUPERFICIE (m ²)		OCUPACIÓN TEMPORAL	TITULAR REGISTRAL Y/O CATASTRAL	USOS
			TOTAL	AFECCIÓN			
1	18.336	1406036VP1010N0001WU	695	330		Daniel González Pelayo Ana M ^a San Millán Mesones	Prado
2	20.273	1406082VP1010N0001TU	4.928	144		M ^a José González Puente M ^a Angeles González Puente M ^a Jesús González Puente	Prado
3	21.094	1406037VP1010N0001AU	606	282		José María Lahoz Repulles	Prado
4	17.692	1406038VP1010N0001BU	652	65		Manuel Álvaro González	Prado
5	19.171	1406034VP1010N0001UU	416	272		Francisco Crespo Martínez Manuela Cobo Martínez	Prado
6	27.166	1406033VP1010N0001ZU	775	272		Isidora Fernández Calderón César González Herrera	Prado
7	1.541	1406032VP1010N0001SU	398	36		Blanca Esther Pérez Echevarría	Prado
8		1406031VP1010N0001EU	979	36		Julio Fernández Villaseca	Prado
9		1509035VP1010N0001MU	3.528	43	180 m ²	Francisco Crespo Martínez Manuela Cobo Martínez	Suelo

2014/15525

CVE-2014-15525

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2014-15610 *Relación de propietarios y bienes afectados en expediente de expropiación forzosa para la ocupación de bienes y derechos afectados en obras de acondicionamiento peatonal CN 634-Iglesia. Expediente 291/2014.*

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de acondicionamiento peatonal CN 634-Iglesia, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la corporación en sesión de fecha 2 de octubre de 2013, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 86,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores de la siguiente finca.

Finca nº 3.

Referencia catastral nº 9853114VP6095S0001WI.

Titular: Herederos de Ángeles Alday Avendaño.

Superficie catastral: 57 m², de los que habrían de ocuparse de forma permanente 19,85 m², y como ocupación temporal, 19,05 m².

Valoración unitaria:

Expropiación: 12 €/m²

Ocupación temporal: 0,30 €/m².

Valoración superficie a expropiar: 238,20 €.

Valoración ocupación temporal: 5,72 €.

Liendo, 29 de octubre de 2014.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2014/15610

CVE-2014-15610

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-15601 *Resolución de 4 de noviembre de 2014, por la que se hacen públicos los premios del XV Concurso Hispanoamericano de Ortografía 2014 concedidos al amparo de la Orden ECD/102/2014, de 23 de septiembre (BOC 189, de 2 de octubre de 2014), por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria los premios del XV Concurso Hispanoamericano de Ortografía 2014.*

De conformidad con el artículo octavo, apartado 1, de la Orden referida y al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la Resolución del excelentísimo señor consejero de Educación de 28 de octubre de 2014 de concesión de los Premios.

La concesión del Premio detallado en el Anexo I y especificado en el artículo séptimo, apartado 4, de la Orden ECD/102/2014 citada anteriormente se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.486.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS (D.N.I.)	CENTRO	IMPORTE
LUIS CRESPO RUIZ (72.228.912-B)	IES Las Llamas (Santander)	450 €
JAVIER SAN MILLÁN TEJEDOR (72.180.961-S)	IES Santa Clara (Santander)	350 €

2014/15601

CVE-2014-15601

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-14974 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un refugio canino en Cicero.*

La Asociación para la Protección y Adopción Canina (ASPACAN) ha presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de un refugio canino en el barrio El Bao de Cicero, en suelo rústico, en la parcela de referencia catastral 39009A006000690000BB (polígono 6, parcela 69). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales sitas en el barrio Gama, s/n, Bárcena de Cicero, en horario de 09:00 a 14:00, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992.

Bárcena de Cicero, 17 de octubre de 2014.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2014/14974

CVE-2014-14974

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2014-14128 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico en Alceda.*

Por doña Joaquina Susana Ortiz Martínez se ha presentado en este Ayuntamiento "solicitud de autorización para construcción en suelo rústico de una vivienda unifamiliar en la parcela 5 del polígono 006 con referencia catastral 39026A006000050000KB.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en horario de oficina.

Corvera de Toranzo, 3 de octubre de 2014.

El alcalde,
José Martínez Penagos.

2014/14128

CVE-2014-14128

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2014-13560 *Información pública de expediente de legalización para actividad de turismo activo con instalación de vestuarios y rocódromo en Molino de Monte.*

Por don Óscar José Sánchez Cruz, se ha presentado solicitud de legalización de actividad para turismo activo, con instalación de vestuarios y rocódromo en suelo rústico, al sitio de Molino de Monte, en la parcela número 80 del polígono número 8 (con referencia catastral 39065A008000800000AE), dentro del término municipal de Las Rozas de Valdearroyo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la mencionada solicitud y toda la documentación relacionada con la misma permanecerán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, período durante el que los interesados podrán examinar dicha documentación y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Las Rozas de Valdearroyo, 22 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

[2014/13560](#)

CVE-2014-13560

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-15637 *Información pública de solicitud de licencia de obra para la construcción de colegio público de dos líneas de Educación Infantil y Primaria en Renedo. Expediente autorización CROTU 2014/28.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, expediente promovido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, solicitando licencia de obra para la construcción de colegio público de dos líneas de Educación Infantil y Primaria, con emplazamiento en la localidad de Renedo, en Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C), Suelo Rústico de Protección Ordinaria según LOTRUSCAN, parcela 2 del polígono 1.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 31 de octubre de 2014

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/15637

CVE-2014-15637

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-15670 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente de licencia de obra menor 2014/3.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los siguientes interesados para que comparezcan en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que le sea notificada resolución del expediente de licencia de obra menor, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

— Expediente: LOME 2014/3.

Interesado: "Las Dunas U.T.E.".

Domicilio a efectos de notificación: Playa de Canallave, s/n, 39120 Liencres.

Trámite: Notificación 04/09/2014.

Piélagos, 3 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/15670

CVE-2014-15670

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2014-13963 *Información pública de la solicitud para la concesión de la autorización de almacenamiento de materias primas para recuperación de plástico. Expediente 898/14.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de autorización en suelo rústico para almacenamiento de materias primas (bolsas de plástico compactadas) para recuperación de plástico, realizada por Construcciones Metálicas y Plásticos López SL, en la parcela catastral 6946971VP1074N0001LU situada en Requejada, calificada como suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Polanco, 25 de septiembre de 2014.

El alcalde,

julio Cabrero Carral.

2014/13963

CVE-2014-13963

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-15663 *Notificación a propietarios afectados por la Adecuación del Plan General de Ordenación Urbana en el AE-1 (B) Cabo Mayor Sur y la reubicación de la antena de RTVE de Retevisión.*

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de septiembre de 2014, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Examinada la propuesta presentada por don Carlos Higuera Soldevilla y don Germán Loeck Hernández, en representación de Fuentellata, S. L. para que se proceda a una Adecuación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander en el AE-1 (B) "Cabo mayor Sur" para ajustar su delimitación y reubicar la antena de RTVE de Retevisión,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 121 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 1.1.5 y 5.11.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y 127.1.d) de la LBRL,

Por el concejal delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente la Adecuación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander en el AE-1 (B) "Cabo mayor Sur" para ajustar sus límites y reubicar la antena de RTVE de Retevisión, según la propuesta de don Carlos Higuera Soldevilla y don Germán Loeck Hernández, en representación de Fuentellata, S. L., al adecuarse a los requisitos establecidos en los artículos 1.1.5 y 5.11.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

2.- Para poder llevar a cabo la nueva ubicación de la antena de RTVE, deberá presentarse Estudio de Detalle que defina las condiciones pormenorizadas de implantación, que no superarán la superficie de suelo, edificabilidad, ocupación y características del cierre, de la instalación actualmente existente. Asimismo deberá tenerse en cuenta antes de su instalación, las previas autorizaciones administrativas legalmente establecidas, tal como la necesaria concesión al tratarse de suelo de titularidad municipal."

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Doña Valentina Helguera Falagán.

Doña Asunción Lanza Villa.

Herederos de don Francisco Helguera Villa.

Don Valeriano Fernández López.

Doña M^a Pilar y doña María Jesús García Gómez.

Doña Ana María Rivas y otros.

Don Luis Alonso Sainz Ezquerro.

Don Laureano Gómez Rubín y otros.

Don Eloy José Gómez Rubín.

CVE-2014-15663



MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

Doña M^a Cruz Rivas Toca.
Doña Fernanda Fernández Abad.
Don Hermenegildo Saiz Ezquerro.

Santander, 15 de octubre de 2014.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernaiz.

[2014/15663](#)

CVE-2014-15663

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2014-15626 *Información pública de extravío del Título de Técnico Superior en Educación Infantil.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Educación Infantil de doña María Redondo San Martín.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

Firma ilegible.

[2014/15626](#)

CVE-2014-15626

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-15569 *Resolución por la que se dispone la publicación de la notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 9 de octubre de 2014, en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de 28 de abril de 2011, recaída en el expediente RH-553/2010 S10.*

No habiéndose podido practicar la notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno arriba referenciada a D. Ángel López Díaz, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC. de la notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 9 de octubre de 2014, en relación con el recurso de alzada interpuesto por Dña. Olalla Zunzunegui Sánchez en representación de D. Ángel López Díaz.

Santander, 31 de octubre de 2014.

La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

CVE-2014-15569

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de octubre de 2014, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente tramitado y el recurso de alzada interpuesto por DÑA. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ en representación de D. ANGEL LOPEZ DIAZ, frente a la resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de 28 de abril de 2011, recaída en el expediente RH-553/2010 S10,

Resultan acreditados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de registro de entrada de 29 de enero de 2010, D. IGNACIO CASTRO BERNAL como presidente de la comunidad de propietarios de la C/ El Cid nº 8 de Torrelavega, presenta solicitud de calificación provisional de rehabilitación protegida para "reparación de cubierta" del citado inmueble.

SEGUNDO.- Seguido el procedimiento por sus trámites legales con fecha de 18 de marzo de 2010, el Director General de Vivienda y Arquitectura acordó conceder calificación provisional de rehabilitación para las obras en inmueble sito en C/ El Cid nº 8 de Torrelavega.

TERCERO.- Con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega de 16 de junio de 2010 y en el Registro Delegado de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de 22 de junio de 2010, D. IGNACIO CASTRO BERNAL como presidente de la comunidad de propietarios, presenta certificado de final de obra.

CUARTO.- Con fecha de 14 de diciembre de 2010, el Director General de Vivienda y Arquitectura dictó resolución otorgando la calificación definitiva de rehabilitación solicitada por D. IGNACIO CASTRO BERNAL.

Dicha resolución es notificada al interesado en las dependencias administrativas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura con fecha de 12 de enero de 2011, según acuse de recibo que obra en el expediente, habiendo sido publicada en el BOC el 7 de enero de 2011.

QUINTO.- Con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega de 21 de febrero de 2011 y en el Registro Delegado de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de 28 de febrero de 2011, DÑA. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ como administradora de la comunidad de propietarios presenta solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación de D. ÁNGEL LÓPEZ DÍAZ.

SEXTO.- Con fecha de 28 de abril de 2011 el Director General de Vivienda y Arquitectura emitió propuesta de resolución para que por el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo se dicte resolución de denegación de ayudas a la rehabilitación solicitada por D. ÁNGEL LÓPEZ DÍAZ.

SÉPTIMO.- El Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo dictó, con fecha de 28 de abril de 2011, resolución denegatoria de la ayuda a la rehabilitación solicitada por D. ÁNGEL LÓPEZ DÍAZ, al haber sido presentada fuera del plazo de un mes desde la obtención de la calificación definitiva, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 68/2009, de 24 de

CVE-2014-15569

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

septiembre, por el que se regulan las ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

OCTAVO.- Con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega de 17 de junio de 2011 y en el Registro Delegado de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de 29 de junio de 2011, DÑA. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ en calidad de administradora de la comunidad formula recurso de alzada en el que fundamentalmente alega que el presente expediente de rehabilitación es consecuencia de la reapertura de uno previo promovido por la anterior administración de la comunidad siendo presidente de la misma en aquel momento D. IGNACIO CASTRO BERNAL, propietario pero no residente en el inmueble a rehabilitar de ahí que en el presente expediente no se recibiera la resolución de calificación definitiva sino una vez se hubo personado en las dependencias administrativas. Añade además que se comunicó a la Administración el cambio de titularidad del representante de la comunidad de propietarios, siendo DÑA. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ, debiendo haber sido cursada la notificación a ésta y no a D. IGNACIO CASTRO BERNAL que no se hallaba autorizado para ello, según alega la recurrente.

NOVENO.- Con fecha de 2 de febrero de 2012, según aviso de recibo que obra en el expediente se notifica a DÑA. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ requerimiento para que en el plazo de 10 días acredite la representación que dice ostentar de la comunidad de propietarios de la C/ El Cid nº 8 de Torrelavega, dando cumplimiento a dicho trámite mediante el otorgamiento "apud acta" de aquella representación otorgada por D. LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ como presidente de la comunidad de propietarios a favor de DÑA. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ.

DÉCIMO.- Con fecha de registro de entrada de 29 de febrero de 2012 se recibe la acreditación de la representación y el expediente administrativo relativo al recurso de alzada en la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, acompañado de un informe del Jefe del Servicio de Gestión de Planes de Vivienda.

DECIMOPRIMERO.- Con fecha de oficio de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de junio de 2013 se remite a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura informe en el que se solicita se subsane la representación en relación con cada uno de los recurrentes.

DECIMOSEGUNDO.- Con fecha de registro de entrada de 16 de junio de 2014 se recibe documento notarial que acredita la representación que DÑA. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ ostenta de D. ÁNGEL LÓPEZ DÍAZ y el expediente administrativo relativo al recurso de alzada en la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, acompañado de informe del Jefe del Servicio de Gestión de Planes de Vivienda.

DECIMOTERCERO.- Con fecha de 29 de septiembre de 2014 la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emite informe favorable a la desestimación del recurso de alzada y a la confirmación de la resolución recurrida por ser conforme a derecho, puesto que la notificación de la concesión de calificación definitiva se efectuó de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 en el domicilio que constaba en la solicitud de inicio del presente expediente, sin que se pusiera en conocimiento de esta Administración un cambio de domicilio a efecto de notificación, siendo por tanto presentada la solicitud de ayuda a la rehabilitación por D. ÁNGEL LÓPEZ DÍAZ fuera del plazo de un mes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 68/2009, desde aquella notificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver el presente recurso corresponde al Consejo de Gobierno, órgano habilitado legalmente para conocer de los recursos de alzada interpuestos frente a los actos que no agoten la vía administrativa dictados por el Consejero de Obras Públicas y Vivienda de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen

CVE-2014-15569

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El presente recurso se interpone frente a una resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda, órgano competente para la concesión de aquellas subvenciones cuya cuantía no exceda de sesenta mil (60.000) euros, tal como previene el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Por lo que en consecuencia, siendo la cuantía del recurso inferior a la cantidad de 60.000 €, no es preceptivo el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 f) de la Ley de Cantabria 11/2006, de 17 de julio de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico.

TERCERO.- El referido recurso reúne los requisitos exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a personalidad, legitimación en causa, forma, plazo y órgano departamental competente para su admisión a trámite.

CUARTO.- El artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que *"La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación"*, y ello con independencia de que la acumulación de asuntos pendientes le impida realizarlo en el plazo previsto para ello.

QUINTO.- Entrando en el fondo del asunto, se alega frente a la resolución denegatoria de la ayuda a la rehabilitación basada en la extemporaneidad de la solicitud presentada, que la resolución de calificación definitiva fue notificada a persona no autorizada y no a la administradora DÑA. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ.

En este sentido hay que señalar que el presente expediente RH 553/2010 se inicia mediante solicitud de calificación provisional de rehabilitación protegida formulada por D. IGNACIO CASTRO BERNAL, que la presentación de documentación al expediente se realiza por dicha persona hasta la comunicación de fin de obra, siendo a D. IGNACIO CASTRO BERNAL al que a lo largo del expediente se le notifican las oportunas diligencias, al ser su domicilio el que figura en la solicitud iniciadora del expediente, siendo atendidas por él en todos los casos.

Por el contrario, no obra documento alguno por parte de la comunidad de propietarios en el que se solicite el cambio de domicilio a efectos de notificaciones tal como alega la recurrente, por lo que se procedió a la notificación de la resolución de concesión de calificación definitiva a D. IGNACIO CASTRO BERNAL, y no siendo inicialmente posible la misma se publicó en el BOC de 7 de enero de 2011, si bien el 12 de enero de 2011 D. IGNACIO CASTRO BERNAL retiró de las dependencias administrativas la citada notificación, tal como consta en aviso de recibo que obra en el expediente.

Por todo ello, no puede considerarse la notificación de la resolución de calificación definitiva como defectuosa puesto que se practicó por la Administración en los términos que previene el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según el cual *"En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, la notificación se practicará en el lugar que éste haya señalado a tal efecto en la solicitud"*, no habiendo procedido la comunidad de propietarios a comunicar en ningún momento de la tramitación del expediente, el cambio de domicilio a efecto de notificaciones, no pudiendo entenderse que la presentación de cierta documentación al expediente por DÑA. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ suponga una solicitud de aquel cambio de domicilio.

De conformidad con lo señalado, y dado que la resolución de calificación definitiva se notificó a D. IGNACIO CASTRO BERNAL el 12 de enero de 2011, el plazo para la presentación de la solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación finalizaba un mes después, el 12 de febrero de 2011, tal como señala el artículo 63 del Decreto 68/2009, según el cual *"La solicitud de las ayudas a la rehabilitación deberá presentarse, ante la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, en el plazo de un mes desde la obtención de dicha calificación definitiva (...)"*. D. ÁNGEL LÓPEZ DÍAZ presentó su solicitud de ayudas con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega el 21 de febrero de 2011 y en el Registro Delegado de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura el 28 de febrero de 2011, por tanto fuera del plazo legalmente establecido.

En virtud de lo expuesto, vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen

CVE-2014-15569

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en Cantabria, los informes emitidos y las demás disposiciones atinentes y de general aplicación, y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de 29 de septiembre de 2014, y a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Vivienda,

SE ACUERDA:

DESESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por DÑA. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ en representación de D. ÁNGEL LÓPEZ DÍAZ frente a la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de 28 de abril de 2011, de denegación de ayudas a la rehabilitación solicitada por el interesado para la vivienda sita en C/ El Cid nº 8 - 4º C de Torrelavega (expediente RH-553/2010 S10), y confirmar la Resolución recurrida por ser ajustada a derecho.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación."

Lo que comunico a Vd., para su conocimiento y efectos.

Santander, 13 de octubre de 2014.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Marta Velasco Torre.

2014/15569

CVE-2014-15569

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-15570 *Resolución por la que se dispone la publicación de la notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 9 de octubre de 2014, en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de 28 de abril de 2011, recaída en el expediente RH-553/2010 S8.*

No habiéndose podido practicar la notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno arriba referenciada a Dña. Julita Pérez Puente, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la notificación de Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 9 de octubre de 2014, en relación con el recurso de alzada interpuesto por Dña. Olalla Zunzunegui Sánchez en representación de Dña. Julita Pérez Puente.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

CVE-2014-15570

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de octubre de 2014, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente tramitado y el recurso de alzada interpuesto por DÑA. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ en representación de DÑA. JULITA PÉREZ PUENTE, frente a la resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de 28 de abril de 2011, recaída en el expediente RH-553/2010 S8,

Resultan acreditados los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de registro de entrada de 29 de enero de 2010, D. IGNACIO CASTRO BERNAL como presidente de la comunidad de propietarios de la C/ El Cid nº 8 de Torrelavega, presenta solicitud de calificación provisional de rehabilitación protegida para "*reparación de cubierta*" del citado inmueble.

SEGUNDO.- Seguido el procedimiento por sus trámites legales con fecha de 18 de marzo de 2010, el Director General de Vivienda y Arquitectura acordó conceder calificación provisional de rehabilitación para las obras en inmueble sito en C/ El Cid nº 8 de Torrelavega.

TERCERO.- Con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega de 16 de junio de 2010 y en el Registro Delegado de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de 22 de junio de 2010, D. IGNACIO CASTRO BERNAL como presidente de la comunidad de propietarios, presenta certificado de final de obra.

CUARTO.- Con fecha de 14 de diciembre de 2010, el Director General de Vivienda y Arquitectura dictó resolución otorgando la calificación definitiva de rehabilitación solicitada por D. IGNACIO CASTRO BERNAL.

Dicha resolución es notificada al interesado en las dependencias administrativas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura con fecha de 12 de enero de 2011, según acuse de recibo que obra en el expediente, habiendo sido publicada en el BOC el 7 de enero de 2011.

QUINTO.- Con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega de 21 de febrero de 2011 y en el Registro Delegado de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de 28 de febrero de 2011, DÑA. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ como administradora de la comunidad de propietarios presenta solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación de DÑA. JULITA PÉREZ PUENTE.

SEXTO.- Con fecha de 28 de abril de 2011 el Director General de Vivienda y Arquitectura emitió propuesta de resolución para que por el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo se dicte resolución de denegación de ayudas a la rehabilitación solicitada por DÑA. JULITA PÉREZ PUENTE.

SÉPTIMO.- El Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo dictó, con fecha de 28 de abril de 2011, resolución denegatoria de la ayuda a la rehabilitación

CVE-2014-15570

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

solicitada por D^{ÑA}. JULITA PÉREZ PUENTE, al haber sido presentada fuera del plazo de un mes desde la obtención de la calificación definitiva, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan las ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

La citada resolución fue notificada con fecha de 16 de mayo de 2011, según aviso de recibo que obra en el expediente.

OCTAVO.- Con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega de 17 de junio de 2011 y en el Registro Delegado de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de 29 de junio de 2011, D^{ÑA}. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ en calidad de administradora de la comunidad formula recurso de alzada en el que fundamentalmente alega que el presente expediente de rehabilitación es consecuencia de la reapertura de uno previo promovido por la anterior administración de la comunidad siendo presidente de la misma en aquel momento D. IGNACIO CASTRO BERNAL, propietario pero no residente en el inmueble a rehabilitar de ahí que en el presente expediente no se recibiera la resolución de calificación definitiva sino una vez se hubo personado en las dependencias administrativas. Añade además que se comunicó a la Administración el cambio de titularidad del representante de la comunidad de propietarios, siendo D^{ÑA}. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ, debiendo haber sido cursada la notificación a ésta y no a D. IGNACIO CASTRO BERNAL que no se hallaba autorizado para ello, según alega la recurrente.

NOVENO.- Con fecha de 2 de febrero de 2012, según aviso de recibo que obra en el expediente se notifica a D^{ÑA}. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ requerimiento para que en el plazo de 10 días acredite la representación que dice ostentar de la comunidad de propietarios de la C/ El Cid nº 8 de Torrelavega, dando cumplimiento a dicho trámite mediante el otorgamiento "apud acta" de aquella representación otorgada por D. LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ como presidente de la comunidad de propietarios a favor de D^{ÑA}. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ.

DÉCIMO.- Con fecha de registro de entrada de 29 de febrero de 2012 se recibe la acreditación de la representación y el expediente administrativo relativo al recurso de alzada en la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, acompañado de un informe del Jefe del Servicio de Gestión de Planes de Vivienda.

DECIMOPRIMERO.- Con fecha de oficio de la Secretaria General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de junio de 2013 se remite a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura informe en el que se solicita se subsane la representación por D^{ÑA}. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ en relación con cada uno de los recurrentes.

DECIMOSEGUNDO.- Con fecha de registro de entrada de 16 de junio de 2014 se recibe documento notarial que acredita la representación que D^{ÑA}. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ ostenta de D^{ÑA}. JULITA PÉREZ PUENTE, y el expediente administrativo relativo al recurso de alzada en la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, acompañado de informe del Jefe del Servicio de Gestión de Planes de Vivienda.

DECIMOTERCERO.- Con fecha de 29 de septiembre de 2014 la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emite informe favorable a inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada formulado por D^{ÑA}. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ en representación de D^{ÑA}. JULITA PÉREZ PUENTE, al ser interpuesto fuera del plazo de un (1) mes establecido por el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver el presente recurso corresponde al Consejo de Gobierno, órgano habilitado legalmente para conocer de los recursos de alzada interpuestos frente a los actos que no agoten la vía administrativa dictados por el Consejero de Obras Públicas y Vivienda de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen

CVE-2014-15570

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El presente recurso se interpone frente a una resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, órgano competente para la concesión de aquellas subvenciones cuya cuantía no exceda de sesenta mil (60.000) euros, tal como previene el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Por lo que en consecuencia, siendo la cuantía del recurso inferior a la cantidad de 60.000 €, no es preceptivo el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 f) de la Ley de Cantabria 11/2006, de 17 de julio de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico.

TERCERO.- El artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que *"La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación"*, y ello con independencia de que la acumulación de asuntos pendientes le impida realizarlo en el plazo previsto para ello.

CUARTO.- El recurso de alzada formulado reúne los requisitos exigidos a los recursos administrativos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común relativos a personalidad, forma, legitimación en causa, y órgano departamental competente.

Sin embargo, respecto al plazo de interposición del recurso, dispone el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que:

"El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso".

Cabe considerar además en materia de cómputo de plazos, lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, y la doctrina sentada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, entre otras, en sentencia de 20 de marzo de 2001 (JUR 2001\178327) conforme a la cual:

"La doctrina sentada por la Sentencia apelada contraviene claramente la que viene sentada reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo seguida por esta Sala, de la que es una muestra la Sentencia de fecha 9 de junio de 1999 que señala que:

"En los plazos determinados por meses la cuenta ha de efectuarse de fecha a fecha y considerando como inicial del plazo el día siguiente a la publicación de la disposición oficial –en este caso–, es claro que publicada la disposición impugnada en el Boletín Oficial del estado el día 19 de diciembre de 1995, los dos meses –sesenta días– que otorga el artículo 58 para interponer el recurso contencioso han de considerarse concluidos el 19 de febrero siguiente, salvo que el último día fuese festivo, supuesto en que se entendería prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente, pero que no es el caso de autos."

Dicha interpretación se mantiene vigente tras la reforma de la Ley 30/1992, plasmada en la Ley 4/1999, que en modo alguno ha operado una ampliación de los plazos para la interposición de los recursos, de modo que el "dies a quo" es el siguiente a la fecha de la notificación del acto o publicación de la disposición, pero concluye el día correlativo a dicha notificación o publicación, sin que se extienda al día que coincida con el siguiente a dicha notificación o publicación, que ya nos situaría en otro mes distinto, tal y como lo sostiene el Auto de esta Sala de 1 de septiembre de 2000, dictado una vez entrada en vigor la Ley 4/1999, por lo que procede la estimación del recurso de apelación interpuesto, declarando conforme a Derecho la Resolución que inadmite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por la apelada" (el subrayado es nuestro).

CVE-2014-15570

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

Por otro lado, también hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 30/1992 que señala que:

"Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente".

Sobre la base de los preceptos legales y la jurisprudencia referida, en el caso que nos ocupa, la resolución de denegación de ayudas a la rehabilitación fue notificada con fecha de 16 de mayo de 2011, tal y como consta en el aviso de recibo obrante en el expediente; mientras que el recurso de alzada, se interpuso por DÑA. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ en representación de DÑA. JULITA PÉREZ PUENTE, teniendo como fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega el 17 de junio de 2011, es decir, una vez transcurrido el plazo de un (1) mes concedido al efecto por el artículo 115.1 de la Ley 30/1992.

Siguiendo el criterio arriba expuesto, en el presente supuesto el día de finalización del plazo para la interposición del recurso sería el coincidente con el ordinal de la fecha de la notificación, es decir, el 16 de junio de 2011 y no siendo éste día inhábil a los efectos de aplicación del artículo 48.3 de la Ley 30/1992 procede la inadmisión del mismo por su extemporaneidad, al haber sido formulado dicho recurso el 17 de junio de 2011.

En virtud de lo expuesto, vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012; el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en Cantabria, los informes emitidos y las demás disposiciones atinentes y de general aplicación, y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de 29 de septiembre de 2014,

SE ACUERDA:

INADMITIR por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por DÑA. OLALLA ZUNZUNEGUI SÁNCHEZ en representación de DÑA. JULITA PÉREZ PUENTE, frente a la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de 28 de abril de 2011 (expediente RH-553/2010 S8), notificada el 16 de mayo de 2011, habiendo sido interpuesto dicho recurso con fecha de 17 de junio de 2011, es decir, fuera del plazo de un mes establecido por el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación."

Lo que comunico a Vd., para su conocimiento y efectos.

Santander, 13 de octubre de 2014.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Marta Velasco Torre.

2014/15570

CVE-2014-15570

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2014-15575 *Resolución por la que se establece una veda de pesca en zona destinada a la repoblación de los bancos naturales de almeja fina de la Bahía de Santander.*

En aplicación de la disposición final de la Orden GAN/30/2014, de 9 de mayo, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2014 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y como parte de los trabajos de recuperación de los bancos naturales de almeja fina de la Bahía de Santander,

RESUELVO

Vedar para la extracción de marisco y cebo, tanto profesional como recreativa, la zona indicada con un rectángulo rallado en el mapa del Anexo situada en los páramos de Pedreña y balizada mediante estacas, declarándola parque guardería de almeja fina de la bahía de Santander.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se sancionará de acuerdo con la Ley de Cantabria 7/1997 de 30 de diciembre y demás disposiciones legales que sean de aplicación. Para lo no previsto en esta orden serán de aplicación las disposiciones legales del Estado en la materia, equiparándose los órganos y autoridades por analogía de sus funciones.

Santander, 27 de octubre de 2014.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Pilar Pereda Pérez.

CVE-2014-15575

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

ANEXO I

SITUACIÓN DE PARQUE GUARDERÍA DE ALMEJA FINA DE LA BAHÍA DE
SANTANDER



2014/15575

CVE-2014-15575

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO****DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA**

CVE-2014-14175 *Resolución de 6 de octubre de 2014, por la que se amplían los campos de actuación del organismo autorizado de verificación metrológica con nº de registro 06-OV-0017, en las fases de verificación después de reparación o modificación y/o de verificación periódica, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18 de septiembre de 2014 (registro de entrada 18773) "CONSORCIO CENTRO DE LABORATORIOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE MADRID, S. L.U. (CLM)", presenta solicitud para obtener la acreditación como organismo de verificación metrológica para contadores de energía eléctrica estáticos combinados, contadores de energía eléctrica estáticos de energía activa, instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, manómetros para neumáticos de automóviles (mecánicos y electrónicos), sistemas de medida sobre camiones cisterna para líquidos a presión atmosférica de baja viscosidad, surtidores o dispensadores destinados a la medida de líquidos distintos del agua, y surtidores o dispensadores para el suministro a vehículos automóviles de sustancias no destinadas a su uso como combustible, en las fases de verificación después de reparación o modificación y/o de verificación periódica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y del RD 889/2006 de 21 de julio, que regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, adaptado a la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de libre acceso a las actividades de servicio mediante el RD 339/2010 de 19 de marzo.

Conjuntamente se aporta la acreditación emitida por ENAC con número OC-I/131 (Rev.9) y fecha 4 de octubre de 2013.

Segundo.- Mediante Resolución de 24 de marzo de 2014 de la Dirección General de Innovación e Industria se designa a la citada entidad con el número de registro "06-OV-0017" como organismo autorizado de verificación metrológica para registradores de temperatura, termómetros, analizadores de gases, opacímetros y seleccionadoras ponderales, en las fases de verificación después de reparación o modificación y/o de verificación periódica, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Comunidad Autónoma de Cantabria, y por razón de la materia, la Dirección General de Innovación e Industria es competente para conocer y resolver el presente expediente de conformidad con el Real Decreto 1903/1996 de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Industria, Energía y Minas, así como con el Decreto 99/1996 de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Trabajo e Industria y que atribuye a la Dirección General de Innovación e Industria competencias en materia de Industria.

Segundo.- El RD 889/2006, de 21 de julio, adecuado a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por el RD 339/2010, de 19 de marzo, y la Directriz 1/2007 de 26 de noviembre, establecen el procedimiento aplicable en

CVE-2014-14175

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

la Comunidad Autónoma de Cantabria para efectuar el control metrológico del Estado, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica, y fija las condiciones y requisitos que deben reunir los organismos para la ejecución del citado control.

Tercero.- De acuerdo al art. 25.4 del RD 889/2006 la vigencia de la autorización e inscripción en el registro de control metrológico será INDEFINIDA, debiendo las Administraciones Públicas competentes velar periódicamente, y como máximo cada dos años, por el mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a la inscripción.

Cuarto.- De acuerdo a la documentación presentada, "CONSORCIO CENTRO DE LABORATORIOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE MADRID, S. L.U. (CLM)" cumple todas las condiciones y requisitos legales y técnicos exigidos por la referida normativa reguladora en vigor, para obtener la acreditación como organismo de verificación metrológica en las fases de verificación después de reparación o modificación y/o de verificación periódica en los ámbitos descritos, disponiendo de la acreditación emitida por ENAC con número OC-I/131 (Rev.9) y fecha 4 de octubre de 2013, por la que se confirma que la citada empresa cumple con los requisitos exigidos en el Anexo II del RD 889/2006 para actuar en el ámbito mencionado.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho, la Ley de 3/1985 de 18 de marzo de Metrología, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, La Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el RD 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del estado sobre instrumentos de medida, la Orden ITC/3022/2007, de 10 de octubre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores de energía eléctrica, estáticos combinados, activa, clases A, B y C y reactiva, clases 2 y 3, a instalar en suministros de energía eléctrica hasta una potencia de 15 kW de activa que incorporan dispositivos de discriminación horaria y telegestión, la Orden ITC/3747/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores eléctricos estáticos de energía activa en corriente alterna, clases a, b y c, en conexión directa o en conexión a transformador, emplazamiento interior o exterior, la Orden 27 abril 1999, por la que se regula el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, la Orden ITC/3700/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los manómetros dotados, total o parcialmente, de componentes electrónicos, provistos o no de dispositivos de predeterminación, destinados a medir la presión de los neumáticos de los vehículos a motor, la Orden de 25 de abril de 1995, por la que se regula el control metrológico de los manómetros de uso público para neumáticos de vehículos automóviles, la Orden ITC/3750/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad (≤ 20 mPa-s), la Orden ITC/3720/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los sistemas de medida de líquidos distintos del agua denominados surtidores o dispensadores, la Orden ITC/360/2010, de 12 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de los sistemas de medida de líquidos distintos del agua denominados surtidores o dispensadores destinados al suministro a vehículos automóviles de sustancias no destinadas a su uso como combustible, en sus fases de verificación, después de reparación o modificación y de verificación periódica y demás normativa de legal y vigente aplicación, y vista la propuesta del Servicio de Inspección y Seguridad de fecha 6 de octubre de 2014,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA HA RESUELTO

1. Habilitar a "CONSORCIO CENTRO DE LABORATORIOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE MADRID, S. L.U. (CLM)", con CIF B-86554003 como organismo de verificación metrológica para el control metrológico de contadores de energía eléctrica estáticos combinados, de contadores de energía eléctrica estáticos de energía activa, de instrumentos de pesaje de funciona-

CVE-2014-14175

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

miento no automático, de manómetros para neumáticos de automóviles (mecánicos y electrónicos), de sistemas de medida sobre camiones cisterna para líquidos a presión atmosférica de baja viscosidad, de surtidores o dispensadores destinados a la medida de líquidos distintos del agua, y de surtidores o dispensadores para el suministro a vehículos automóviles de sustancias no destinadas a su uso como combustible, en las fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica, con carácter INDEFINIDO y con el alcance recogido en la acreditación emitida por ENAC con número de acreditación OC-I/131 (Rev.9) y fecha 4 de octubre de 2013, recogiendo en el Anexo de esta resolución la totalidad de los ámbitos en los que el citado organismo de verificación metrológica está autorizado, a fecha actual.

2. Las tarifas máximas aplicables serán las últimas fehacientemente comunicadas a esta administración y que podrán ser actualizadas de acuerdo a la evolución del IPC anual, previa comunicación y autorización de esta Dirección General de Innovación e Industria.

3. La presente autorización queda supeditada al cumplimiento en todo momento de lo establecido en el RD 889/2006, de 21 de julio, de los procedimientos de verificación establecidos, de cuanta otra normativa pueda desarrollarse, y al mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a la misma.

4. La Administración realizará comprobaciones periódicas del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de habilitación, quedando la empresa obligada a comunicar toda modificación que pueda afectar al cumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos en la autorización y en la norma reguladora. En todo caso, y con carácter anual, en el primer trimestre del año la empresa presentará la memoria de actividades realizadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. La presente autorización será publicada en el BOC y podrá ser suspendida o revocada por la Dirección General de Innovación e Industria de acuerdo a la Ley de 3/1985 de 18 de marzo de Metrología y su normativa de desarrollo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de la C.A. de Cantabria y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de octubre de 2014.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

ANEXO

Ámbitos reglamentarios

- Aparatos surtidores de hidrocarburos líquidos. Orden ITC/3720/2006 de 22 de noviembre.
- instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático. Orden de 27 de abril de 1999.
- Manómetros para neumáticos de vehículos automóviles. Orden ITC/3700/ 2006 de 22 de noviembre, Orden Ministerial de 25 de abril de 1995.
- Opacímetros. Orden ITC/3749/2006 de 22 de noviembre.
- Analizadores de gases de escape de motores de gasolina. Orden ITC 3722/2006 de 22 de noviembre.

CVE-2014-14175

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

- Sistemas de medida en camiones cisterna. Orden ITC 3750/2006 de 22 de noviembre.
- Registradores de temperatura. Orden ITC 37012006 de 22 de noviembre.
- Instrumentos de pesaje de funcionamiento automático. Orden ITC1922/2010 de 12 de julio.
- Sistemas de medida en líquidos distintos al agua denominados surtidores o dispensadores, destinados al suministro de vehículos de sustancias no destinadas su uso como combustibles. Orden ITC 360/2010 de 2 de febrero.
- Contadores de energía eléctrica estáticos combinados activa clases A, B, C y reactiva 2,3. Orden ITC 3022/2007 de 10 de octubre.
- Contadores de energía eléctrica estáticos de energía activa, clases A, B Y C. Orden ITC 3747/2006 de 22 de noviembre.

[2014/14175](#)

CVE-2014-14175

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

CVE-2014-15576 *Resolución de 20 de octubre de 2014 por la que se autorizan los Turnos de Guardia de las Oficinas de Farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.*

El artículo 17.4 de la Ley de Cantabria 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria establece que: "La ordenación de los turnos de guardia se realizará por años naturales, siendo autorizados por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, oído el Colegio Oficial de Farmacéuticos".

Asimismo, la Orden SAN/30/2012, de 28 de septiembre, por la que se regulan los horarios de atención al público, servicio de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia, establece en sus artículos 4, 5 y 6 los tipos de servicios de guardia, la organización y el procedimiento de autorización de los turnos de guardia respectivamente.

Vista la propuesta de los turnos de guardia de las oficinas de farmacia en la Comunidad Autónoma de Cantabria realizada por la Comisión Mixta, con fecha 15 de octubre de 2014, conforme a los criterios establecidos en la citada Orden,

RESUELVO

Primero.- Autorizar los turnos de guardia de las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, contenido en el anexo a la presente resolución.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santander, 20 de octubre de 2014.

El director general de Ordenación y Atención Sanitaria
(Decreto 36/2013, por vacante de su titular),
el director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Carlos León Rodríguez.

CVE-2014-15576

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

TURNOS DE URGENCIA DE OFICINAS DE FARMACIA DE CANTABRIA 2015
ÁREA DE SALUD I. SANTANDER

Leyenda ----->>		Servicio de Guardia de 24 horas	Servicio de Guardia Diurno hasta las 22:00 h	No hacen guardia	Municipios con botiquín
Nº Z.S.	ZONA DE SALUD	Municipios y/o localidades	Nº O.F.	DESCRIPCIÓN	
I.1	Santander - Sardinero	Santander - Sardinero	6	Servicio de Guardia Nocturno 1 farmacia de turno de 24 horas 1 farmacia entre 89 farmacias - rotación por días Servicio de Guardia Diurno 4 farmacias fijas de horario ampliado 365 días y las farmacias con turno nocturno asignado que opten por realizar, además, el turno diurno en rotación por días	
I.2	Santander - Puerto Chico	Santander - Puerto Chico	15		
I.3	Santander - Dávila	Santander - Dávila	12		
I.4	Santander - Centro	Santander - Centro	18		
I.5	Santander - Puerto	Santander - Puerto	8		
I.6	Santander - Vargas	Santander - Vargas	10		
I.7	Santander - Cazoña	Santander - Cazoña	4		
I.8	Santander - Maruca	Santander - Maruca	5		
I.9	Santander - El Alisal	Santander - El Alisal	7		
I.10	Nueva Montaña	Santander - Nueva Montaña	5		
I.11	Bezana	Sta Cruz Bezana (2 Bezana, 1 Soto de la Marina), Lienes	4	Servicio de Guardia Diurno 1 farmacia fija de horario ampliado, excepto domingos y festivos 8 farmacias - rotación por días domingos y festivos	
I.16	Bajo Pas	Puente Viesgo (1 Vargas), Piélagos (1 Oruña, 2 Renedo)	4		
I.14	Astillero	El Astillero(4 Astillero, 1 Guarnizo)	5	Servicio de Guardia de 24 horas 5 farmacias - rotación por semanas. No harán guardia nocturna cuando estén de guardia las dos farmacias de Maliaño y las cuatro farmacias de Muriedas más próximas a El Astillero.	
I.15	Cudeyo	Medio Cudeyo (2 Solares)	2	Servicio de Guardia de 24 horas 11 farmacias - rotación por semanas	
		Marina de Cudeyo (1 Pedreña, 1 Pontejos)	2		
		Entrambasaguas (1 El Bosque, 1 Entrambasaguas)	2		
		Ribamontán al Mar (1 Suesa, 1 Somo)	2		
		Ribamontán al Monte (1 Villaverde de Pontones)	1		
I.17	Miera	Liérganes	1		
		Riotuerto (1 La Cavada)	1		
		Miera (1 Mirones)	1		
		San Roque de Riomiera	Bot		
I.14	Astillero	Villaescusa (1 Villanueva)	1	Servicio de Guardia de 24 horas 10 farmacias - rotación por semanas	
I.18	Pisueña - Cayón	Santa María de Cayón (2 Sarón y 1 La Penilla)	3		
I.19	Pisueña - Selaya	Penagos	1		
		Castañeda	1		
		Selaya	1		
		Villacarriedo	1		
I.19	Pisueña - Selaya	Saro	1		
		Villafufre	1		

ÁREA DE SALUD II. LAREDO

Leyenda ----->>		Servicio de guardia de 24 horas	Servicio de Guardia Diurno hasta las 22:00 h	No hacen guardia	Municipios con botiquín
Nº Z.S.	ZONA DE SALUD	MUNICIPIOS y/o localidades	Nº O.F.	DESCRIPCIÓN	
I.20	Alto Pas	Convera de Toranzo (1 Ontaneda, 1 Alceda)	2	Servicio de Guardia Diurno 4 farmacias - rotación por semanas	
		Santiurde de Toranzo (1 Iruj)	1		
		San Pedro del Romeral	1		
		Luena	1		
		Vega de Pas	1		
I.20					
II.1	Laredo	Laredo	6	Servicio de Guardia Nocturno 1 farmacia rotación por días entre las ocho	
		Liendo	1		
		Valle de Villaverde	1		
II.2	Colindres	Colindres.	2	Servicio de Guardia Diurno 1 farmacia fija de horario ampliado 365 días y las farmacias con turno nocturno asignado que opten por realizar, el turno diurno, rotación por días.	
		Voto	1		
II.3	Castro Urdiales	Castro Urdiales Norte	8	Servicio de Guardia Nocturno	

CVE-2014-15576

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

	Norte	Guriezo	1	1 farmacia rotación por días entre las nueve
II.4	Castro Urdiales Sur	Castro Urdiales Sur	1	Servicio de Guardia Diurno Lunes-Viernes: 3 farmacias fijas de horario ampliado y las farmacias con turno nocturno asignado que opten por realizar, además, el turno diurno, rotación por días. Fines de semana y festivos: 1 farmacia rotación por días entre las nueve
		Sámano	1	
II.5	Bajo Asón	Ampuero Limpias Rasines	1 1 Bot.	Servicio de Guardia Diurno 3 farmacias - rotación por semanas
II.6	Alto Asón	Ramales de la Victoria	1	
		Arredondo	1	
		Ruesga	1	
		Soba	1	
II.7	Santoña	Santoña	4	Servicio de Guardia de 24 horas 4 farmacias - rotación por semanas
II.8	Meruelo	Meruelo	1	Servicio de Guardia Diurno 11 farmacias - rotación por semanas. Excepto 11 semanas en verano que realizan turnos de 24 horas.
		Amuero (1 Isla, 1 Amuero)	2	
		Bareyo (1 Ajo)	1	
		Noja	2	
II.9	Gama	Argoños	1	
		Bárcena de Cicero (1 Gama)	1	
		Escalante	1	
		Hazas de Cesto (1 Beranga)	1	
		Solórzano.	1	

AREA ESPECIAL DE SALUD III. REINOSA

Leyenda ----->>	Servicio de Guardia de 24 horas	Servicio de Guardia Diurno hasta las 22:00 h	No hacen guardia	Municipios con botiquín
------------------------------	---------------------------------	--	------------------	--------------------------------

Nº Z.S.	ZONA DE SALUD	MUNICIPIOS y/o localidades	Nº O.F.	DESCRIPCIÓN
III.1	Campoo - Los Valles	Reinosa.	6	Servicio de Guardia de 24 horas 6 farmacias - rotación por días.
		Campoo de Yuso. (La Costana)	Bot.	
		Enmedio (1 Matamorosa)	1	
		Hermandad de Campoo de Suso (1 Espinilla)	1	
		Santiurde de Reinosa (Lantueno)	Bot.	
		Valderredible (1 Polientes)	1	
		Valdeolea (Mataporquera)	1	

AREA DE SALUD IV. TORRELAVEGA

Leyenda ----->>	Servicio de Guardia de 24 horas	Servicio de Guardia Diurno hasta las 22:00 h	No hacen guardia	Municipios con botiquín
------------------------------	---------------------------------	--	------------------	--------------------------------

IV.1	Torrelavega Norte	Torrelavega Zona norte	6	Servicio de Guardia de 24 horas 1 farmacia fija con horario de 24 horas
IV.2	Torrelavega Centro	Torrelavega Zona centro	11	
IV.3	Torrelavega Sur	Torrelavega Zona sur	5	
IV.4	Torrelavega-Cartes	Torrelavega Tanos	1	
		Cartes	1	
IV.5	Besaya	Los Corrales de Buelna	4	Servicio de Guardia de 24 horas 4 farmacias, rotación por semanas
		San Felices de Buelna.	1	
		Cieza	Bot.	
		Anievas	Bot.	
		Arenas de Iguña	1	
		Molledo	1	
		Bárcena de Pie de Concha.	1	
IV.6	Polanco	Polanco	1	Servicio de Guardia Diurno 8 farmacias, rotación por semanas
IV.7	Suances	Miengo	1	
		Suances	2	
IV.8	Altamira	Reocin (2 Puente S. Miguel)	2	
		Santillana del Mar	1	
		Alfoz de Lloredo (1 Novales)	1	

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

IV.9	Saja	Cabezón de la Sal Udías. Valdáliga (1 Treceño) Mazcuerras (1 Villanueva de la Peña)	3 1 1 1	Servicio de Guardia Nocturno 11 farmacias - rotación por semanas: Cabezón de la Sal - 24 semanas San Vicente de la Barquera - 16 semanas Comillas - 4 semanas Val de San Vicente - 2 semanas Mazcuerras - 2 semanas Valdáliga - 2 semanas Udías - 1 semana Ruiloa - 1 semana Servicio de Guardia Diurno 1 farmacia fija de horario ampliado 365 días en Cabezón de la Sal.
		Cabuérniga Riente	1 Bot.	
IV.10	San Vicente	San Vicente de la Barquera Val de San Vicente (1 Unquera) Comillas	2 1 1	Servicio de Guardia Diurno 3 farmacias: rotación diaria de lunes a jueves y rotación por semanas de viernes a domingo.
IV.8	Altamira	Ruiloa	1	
IV.11	Nansa	Rionansa Herrerías Lamasón Tudanca	1 1 Bot 1	
IV.12	Liébana	Potes Castro Cillorigo Camaleño	1 1 1	Servicio de Guardia de 24 horas 3 farmacias - rotación por semanas
		Cabezón de Liébana Vega de Liébana Peñarubia	1 Bot. 1	

Nota:

Bot: botiquín de farmacia

Servicio de guardia diurno: de 9:00 a 22:00 horas

Servicio de guardia nocturno: de 22:00 a 9:00 horas

2014/15576

CVE-2014-15576

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15594 *Información pública de solicitud de licencia para centro médico estético en calle Santa Ana, de Muriedas. Expediente LIC/757/2014.*

Por Bizcasan 2014, S. L. (LIC/757/2014), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro médico estético situada en calle Santa Ana, 2, PBE, Muriedas, Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 3 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/15594

CVE-2014-15594

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15662 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1163/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 01-08-2014, escrito presentado por D^a Carmen Zulema del Barrio González, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que D. Aniano Chamorro Mateos, Dña. Carolina García Fernández y Zaira Chamorro García no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente: Calle Rufino Ruiz Ceballos, 26, P 4 E, 39600 Maliaño, Camargo (Cantabria).

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D. Aniano Chamorro Mateos, Dña. Carolina García Fernández y Zaira Chamorro García, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

- D. Aniano Chamorro Mateos, D.N.I. 52413085H.
- Dña. Carolina García Fernández, D.N.I. 07992055S.
- Zaira Chamorro García, fecha nacimiento 22-12-2008.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en

CVE-2014-15662

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 28 de octubre de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2014/15662](#)

CVE-2014-15662

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15664 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1202/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 12-08-2014, escrito presentado por D. Stiven López Belarde, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que Dña. Alba Miryam Correa Arenas y Dña. Jaqueline López Belarde no reside/n en este municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente: Plaza Constitución, 6, 1º E 4, 39600 Maliaño, Camargo (Cantabria).

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si Dña. Alba Miryam Correa Arenas y Dña. Jaqueline López Belarde, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

- Dña. Alba Miryam Correa Arenas, D.N.I. 72269484 B.
- Dña. Jaqueline López Belarde, D.N.I. 72276728 X.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CVE-2014-15664

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 28 de octubre de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2014/15664](#)

CVE-2014-15664

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15665 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1348/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 22-09-2014, escrito presentado por D. Mario Gastón Dallazuana Odiard, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que D. Dmytro Stakhurskyi no reside/n en este municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente: Avenida Libertad (La), 13, P 1 Dc., Muriedas, Camargo (Cantabria).

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D. Dmytro Stakhurskyi, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a: D. Dmytro Stakhurskyi, N.I.E. Y00436603P.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 28 de octubre de 2014.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/15665

CVE-2014-15665

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15666 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1332/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 17-09-2014, escrito presentado por D/Dª María Isabel Gutiérrez Herrero, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que Dña. Noa Sophie Menzer Galter no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente: Calle Peñamazua, 1-A, 1, 39608 Herrera, Camargo (Cantabria).

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si Dña. Noa Sophie Menzer Galter, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
Dña. Noa Sophie Menzer Galter, D.N.I. 72272239Y.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 28 de octubre de 2014.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/15666

CVE-2014-15666

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15667 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1297/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento, con fecha 09-09-2014, escrito presentado por Dña. M. Magdalena Collado Mier, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que D. Mbaye Diop, D. Dame Niang, D. Mamadou Ibou Diouf, D. Ibra Diao, D. Samba Ndao, D. Ali Id El Mkdem, Dña. M. Reynoso de la Cruz y D. Papa Sidy Sarr no reside/n en este municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente: Avda. Bilbao 58-5.º Dr., Muriedas, Camargo (Cantabria).

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar D. Mbaye Diop, D. Dame Niang, D. Mamadou Ibou Diouf, D. Ibra Diao, D. Samba Ndao, D. Ali Id El Mkdem, Dña. M. Reynoso de la Cruz y D. Papa Sidy Sarr, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

- D. Mbaye Diop, N.º Pasp. A00172287.
- D. Dame Niang, N.º Pasp. A01213598.
- D. Mamadou Ibou Diouf, N.º Pasp. A01100637.
- D. Ibra Diao, N.º Pasp. A00691903.
- D. Samba Ndao, N.º Pasp. A00486475.
- D. Ali Id El Mkdem, N.I.E Y03300645K.
- Dña. M. Reynoso de la Cruz, D.N.I. 72224181K.
- D. Papa Sidy Sarr, N.º Pasp. A00475429.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

CVE-2014-15667

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 28 de octubre de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2014/15667](#)

CVE-2014-15667

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15668 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1220/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 18-08-2014, escrito presentado por Centro Residencial Villamayor, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que Dña. María Gutiérrez Martínez no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente: Calle Gutiérrez Solana, 37-7º A, 39600 Maliaño, Camargo (Cantabria).

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si Dña. María Gutiérrez Martínez reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a: Dña. María Gutiérrez Martínez, D.N.I. 72054142H

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 28 de octubre de 2014.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/15668

CVE-2014-15668

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-15669 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1227/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 20-08-2014, escrito presentado por D. Jesús Rodríguez Velázquez, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que Dña. Rosmery de la Caridad Rodríguez Sarriá no reside/n en este municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente: Avenida Menéndez Pelayo, 34, P 2 D, 39600 Muriedas, Camargo (Cantabria).

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si Dña. Rosmery de la Caridad Rodríguez Sarriá reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a: Dña. Rosmery de la Caridad Rodríguez Sarriá, Nº Pasp. B804112.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 28 de octubre de 2014.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/15669

CVE-2014-15669

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE NOJA**CVE-2014-15611** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiendo realizar mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 4 de marzo de 2011, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCION
NADYA ASENOVA KALOYANOVA	Y00208572E	AVDA SANTANDER 25-2º B
JAN SIPMA	X08131483V	MARQUÉS DE VELASCO Nº 10- PTA 24
CATALIN MARIAN RUSEN	XR 315903	C/ PALACIÓN Nº 15, BLO 1-4º C
ADINA CORNELIA NATRAPEI	Y00647391R	C/ ONTANILLA Nº 4- BLO 2-PTA 2-2º L

Noja, 3 de noviembre de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/15611

CVE-2014-15611

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-15671 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente de licencia de conservación 2014/35.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los siguientes interesados para que comparezcan en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a fin de que le sea notificada resolución del expediente de conservación 2014/35, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92 ya citada.

Expediente: Conservación 2014/35.

Interesado: "Residencial San Lorenzo Parbayón, S. L."

Domicilio a efectos de notificación: Bº Otero, n.º 32-A, nave 7, 39100 Santa Cruz de Bezana.

Trámite: Notificación trámite audiencia 15/10/2014.

Piélagos, 31 de octubre de 2014.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

[2014/15671](#)

CVE-2014-15671

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONCEJO ABIERTO DE ESPINOSA DE BRICIA

CVE-2014-15642 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes Municipales.*

En sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de Espinosa de Bricia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Espinosa de Bricia, donde podrá ser examinado.

Espinosa, 20 de octubre de 2014.

M^a Azucena Vallejo Izquierdo.

Manuel Vallejo Izquierdo.

2014/15642

CVE-2014-15642

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONCEJO ABIERTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2014-15655 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes Municipales.*

En sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de Las Rozas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Las Rozas, donde podrá ser examinado.

Las Rozas, 20 de octubre de 2014.

Emilio Saiz Gutiérrez.

José Luis Lantarón Saiz.

2014/15655

CVE-2014-15655

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUNTA VECINAL DE PONTEJOS

CVE-2014-15608 *Información pública del acuerdo de incoación de expediente para declarar dos parcelas como sobrantes.*

El presidente de la Junta Vecinal de Pontejos, con fecha 22 de octubre de 2014, acuerda incoar expediente para declarar dos parcelas, una rústica y otra urbana de 344,21 m² y 359 m², respectivamente, abajo descritas, como parcelas sobrantes, al resultar inferiores a la superficie mínima establecida en el planeamiento sin que puedan ser objeto de un uso adecuado.

— Rústica, finca 18 del polígono 19, en Pontejos, paraje "El Valle", Ref. Catastral 39040A019000180000RU, inscrita en el tomo 1.706, libro 155, folio 105, finca registral 17.414.

— Urbana, también en Pontejos, Ref. Catastral 6470106VP3067S000TJ, inscrita en el tomo 1.697, libro 154, folio 145, finca registral 17.263.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, señalado en los artículos 7.3º y 8 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, previamente a su resolución por la Junta Vecinal de Pontejos.

Pontejos, 24 de octubre de 2014.

El presidente,

Santiago Méndez Estébanez.

2014/15608

CVE-2014-15608

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONCEJO ABIERTO DE RENEDO DE BRICIA

CVE-2014-15657 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes Municipales.*

En sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de Renedo de Bricia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Renedo de Bricia, donde podrá ser examinado.

Renedo de Bricia, 19 de octubre de 2014.

El alcalde,

Félix Gutiérrez Gómez.

El secretario,

Francisco Gutiérrez Alonso.

[2014/15657](#)

CVE-2014-15657

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE VALDELOMAR

CVE-2014-15631 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes Municipales.*

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de San Martín de Valdelomar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo San Martín de Valdelomar, donde podrá ser examinado.

San Martín de Valdelomar, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,

Emilio Martín Rivas.

El secretario,

Xavier Murgui González.

[2014/15631](#)

CVE-2014-15631

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE HITO

CVE-2014-15628 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes Municipales.*

En sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de Villaverde de Hito, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Villaverde de Hito, donde podrá ser examinado.

Villaverde de Hito, 20 de octubre de 2014.

El alcalde,

Álvaro Peña Lejarza.

El secretario,

Ricardo Ozaeta Santa María.

[2014/15628](#)

CVE-2014-15628

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-15523 *Notificación de suspensión de vista y nuevo señalamiento en procedimiento de despidos/ceses en general 590/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000590/2013 a instancia de Fernando González Conchas frente a Cantabria de Matricería, SA, Grupo Dover, Troquelmain XXI, S. L., Ingeniería de Sistemas Wolf, S. L., Inmo Real Estate 2013, S. L., Troquelería Dover, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 17/09/2014 del tenor literal siguiente:

— Suspender el señalamiento de la vista fijada para el día 24/09/2014, y señalar nuevamente la misma para el día 1 de diciembre de 2014, a las 11:20 horas, en la Sala de Vistas Número Tres de este órgano.

— Dar cuenta de inmediato a S.Sª de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ingeniería de Sistemas Wolf, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/15523

CVE-2014-15523

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-15524 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 444/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000444/2014, a instancia de M.^a Ester Prieto Rodríguez frente a Inmo Alfa Mártires, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 22/10/14 con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por M.^a Ester Prieto Rodríguez contra Inmo Alfa Mártires, S. L., declaro nulo el despido causado la demandante el día 5 de junio de 2014, y extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando a la demandada a pagar la actora las siguientes cantidades en concepto de indemnización y salarios de tramitación:

Indemnización: 9.076,71 euros.

Salarios de tramitación: 4.261,60 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 3867000036044414, más otros 300 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Inmo Alfa Mártires, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/15524

CVE-2014-15524

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-15526 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 445/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000445/2014 a instancia de Emilio José Pino Pérez frente a Inmo Alfa Mártires, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 22/10/14, con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Emilio José Pino Pérez contra Inmo Alfa Mártires, S. L., declaro nulo el despido causado al demandante el día 30 de mayo de 2014, y extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando a la demandada a pagar al actor las siguientes cantidades en concepto de indemnización y salarios de tramitación:

Indemnización: 979,83 euros.

Salarios de tramitación: 7.329,60 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander nº 3867000036044514, más otros 300 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, la secretaria judicial, D.^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy, el ilustrísimo señor magistrado-juez, D. Carlos de Francisco López, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Inmo Alfa Mártires, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/15526

CVE-2014-15526

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-15527 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 576/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000576/2014, a instancia de José Manuel Fernández Valencia frente a SIMSA (Sociedad Ibérica de Molturación, S. L.), en los que se ha dictado la cédula de fecha 19/09/2014 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:

Sociedad Ibérica de Molturación, S. L. (SIMSA), con domicilio en Ctra. a Pedreña, s/n, 39518.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el próximo día 15 de diciembre de 2014, a las 11:20 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIÓNES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander a 24 de octubre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SIMSA (Sociedad Ibérica de Molturación, S. L.), libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/15527

CVE-2014-15527

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-15560 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 161/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000161/2014, a instancia de Francisco Molleda Quintana frente a Albori Ocio Oviedo, S. L. Unipersonal, Gestión de Obras, Excavaciones y Servicios, S. L., y F. J. Carabaza Hidalgo, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 28/10/14 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Francisco Molleda Quintana, como parte ejecutante, contra Albori Ocio Oviedo, S. L. Unipersonal, y F. J. Carabaza Hidalgo, S. L., como parte ejecutada, por importe de 8.961,92 euros de principal más 1.792,38 euros para intereses y costas provisionales.

No ha lugar a despachar ejecución contra la empresa en concurso Gestión de Obras, Excavaciones y Servicios, S. L., hágase entrega a la parte ejecutante de testimonio de los particulares necesarios para hacer valer su derecho ante el Juzgado de lo Mercantil.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Albori Ocio Oviedo, S. L. Unipersonal, y F. J. Carabaza Hidalgo, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de octubre de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/15560

CVE-2014-15560

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-15541 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 334/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000334/2014, a instancia de Guillermo Pérez Puente frente a Ertel Soluciones, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 1/10/2014 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Guillermo Pérez Puente contra Ertel Soluciones, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 4.232,61 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065033414, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Ertel Soluciones, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/15541

CVE-2014-15541

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-15543 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 84/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000084/2014 a instancia de Óscar Sastre León frente a Intedas Aguilar SL y Metalurgia y Montajes Lurobe SL, en los que se ha dictado resolución decreto de fecha 28/10/2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a los ejecutado/s condenados solidariamente Intedas Aguilar SL (CIF B-39434568) y Metalurgia y Montajes Lurobe SL (CIF B-39434568) en situación de insolvencia total, para hacer pago al trabajador don Óscar Sastre León por importe de 13.673 euros de principal (12.962 euros en concepto de indemnización más otros 711 euros de preaviso que no se respetó); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

a) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante, que se remite por correo ordinario con acuse de recibo, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064008414, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Intedas Aguilar S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/15543

CVE-2014-15543

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-15545 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 187/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución, con el número 187/14 a instancia de Rosimeire Silva Carvalho frente a Construcciones y Reformas Río Cubas SLU, en los que se ha dictado decreto de fecha de 27 de octubre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración/subsanación del decreto dictado en las presentes actuaciones de 17 de octubre de 2014 en los siguientes términos: En la parte dispositiva, donde dice "del importe de 1.149,20 euros de principal total.. ", debe decir "del importe de 7.185,80 euros de principal total...".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones y Reformas Río Cubas SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/15545

CVE-2014-15545

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-15546 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 210/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000210/2014 a instancia de Edith Ardila Vasquez frente a Cid Hostelería de Torrelavega 2005 SL, en los que se ha dictado resolución auto de fecha 20/10/2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a despachar la ejecución interesada por el letrado señor Rafael Fernández-Cotero Echevarría en representación de doña Edith Ardila Vasquez (NIF 72.209.807-L) por importe de 3.289,66 euros de principal, por encontrarse la empresa Cid Hostelería de Torrelavega 2005 SL (CIF B-39612148) en situación de concurso por auto de 11 de junio de 2013, dictado en los autos concurso número 270/2013 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Santander.

Hágase entrega a la parte actora del testimonio de los particulares necesarios, así como de la presente resolución, para su presentación ante el FOGASA y Juzgado de lo Mercantil y archívense las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064021014, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cid Hostelería de Torrelavega 2005 SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/15546

CVE-2014-15546

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-15558 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 298/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000298/2014, a instancia de Francisco Manuel Onandía Telechea frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L., Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., Asescant Consultores, S. L., Y Tercya Consultoría y Asesoría Comercial, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 30/10/14 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:

Asescant Consultores, S. L., y Tercya Consultoría y Asesoría Comercial, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el 17 de noviembre de 2014, a las 11:35 horas ante este Juzgado a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander a 30 de octubre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Asescant Consultores, S. L., y Tercya Consultoría y Asesoría Comercial, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 30 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/15558

CVE-2014-15558

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-15563 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 912/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000912/2013 a instancia de Jessica Corrales Conde frente a Tijeras Ole SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 29/10/14, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Jessica Corrales Conde contra Tijeras Ole S. L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la parte actora la cantidad de 2.013,48 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tijeras Ole SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/15563

CVE-2014-15563

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-15528 *Notificación de decreto 424/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 113/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000113/2014, a instancia de Carlos Manuel Aguilera Herrera frente a Talleres Gutiérrez Ruiz, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 28 octubre 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 424/2014

Señora secretaria judicial.

Doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander a 28 de octubre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Talleres Gutiérrez Ruiz, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Carlos Manuel Aguilera Herrera, por importe de 4.687,38 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064011314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

CVE-2014-15528

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Talleres Gutiérrez Ruiz, S. L., con CIF B39075973, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de octubre de 2014.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/15528

CVE-2014-15528

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-15529 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 416/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000416/2014, a instancia de José Manuel Fuentes Abascal frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Dani y Ana Eva, S. L., y Fraternidad Muprespa, en los que se ha dictado cédula de fecha 28/7/2014 del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita:

Dani y Ana Eva, S. L., con domicilio en C/ Marqués de Comillas, 7, de Laredo, C. P. 39770, como parte demandada.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al acto de juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 5 de febrero de 2015, a las 10:20 horas, en Sala de Vistas nº 6, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 28 de julio de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Dani y Ana Eva, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2014/15529

CVE-2014-15529

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE BILBAO

CVE-2014-15559 *Notificación de resolución en procedimiento social ordinario 699/2014.*

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Bilbao,

Hago saber: Que se ha dictado resolución de interés de Marta Bolado, que se encuentra a su disposición en esta Secretaría, sita en c/ Barroeta Aldamar, número 10-6.ª planta, 48001 Bilbao.

Debiendo pasar con una antelación mínima de 10 días a la fecha 11 de marzo de 2015.

Y para que le sirva de notificación a Marta Bolado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 28 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Helena Barandiarán García.

[2014/15559](#)

CVE-2014-15559

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2014-15551 *Notificación de sentencia 446/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 453/2012.*

Doña Luisa Araceli Contreras Garcia, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de Gaye Adjí Daro, frente a Idrissa Sambe, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 20/10/2014, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000446/2014

Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Procedimiento: Divorcio 453/12.

SENTENCIA

En Santander, a 20 de octubre de 2014.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 453/12, a instancia de doña Gaye Adjí Daro, representada por el procurador don Ángel Vaquero García y defendida por el letrado don Ángel Dobarganes, contra don Idrissa Sambe, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el procurador señor Vaquero, en nombre y representación de doña Gaye Adjí Daro, contra don Idrissa Sambe, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por doña Gaye Adjí Daro y don Idrissa Sambe, con adopción de las siguientes medidas:

1.- Corresponde a ambos progenitores la titularidad y ejercicio de la patria potestad (responsabilidad parental), precisándose el consentimiento de ambos o, en su defecto, autorización judicial, para adoptar las decisiones que afecten a los aspectos más trascendentes de la vida, salud, educación y formación del menor (a título de ejemplo: elección de cualquier facultativo, pediatra, ortodoncista, psiquiatra, psicólogo, tratamientos, intervenciones de cualquier índole, vacunación, elección o cambio de colegio, la realización de actividades extraescolares, cursos de idiomas en el extranjero, comunión, bautizo, etc.).

En particular quedan sometidas a este régimen y no podrán ser adoptadas unilateralmente por el progenitor custodio, las decisiones relativas a fijación del lugar de residencia del menor, y los posteriores traslados de domicilio de éste que le aparten de su entorno habitual; las referidas a la elección del centro escolar o institución de enseñanza, pública o privada, y sus cambios ulteriores; las relativas a la orientación educativa, religiosa o laica, y a la realización por el menor de actos de profesión de fe o culto propios de una confesión; el sometimiento del menor, de menos de 16 años, a tratamientos o intervenciones médicas preventivas, curativas o quirúrgicas, incluidas las estéticas, salvo los casos de urgente necesidad; la aplicación de terapias psiquiátricas o psicológicas al menor y la realización por éste de actividades extraescolares deportivas, formativas o lúdicas, y, en general, todas aquellas que constituyan gastos extraordinarios que deban satisfacerse por ambos progenitores.

CVE-2014-15551

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

Notificada fehacientemente al otro progenitor la decisión que uno de ellos pretenda adoptar en relación con el menor, recabando su consentimiento a la decisión proyectada, se entenderá tácitamente prestado el mismo si, en el plazo de diez días naturales siguientes, aquel no lo deniega expresamente. En el supuesto que lo deniegue expresamente, será precisa la previa autorización judicial para poder ejecutar la decisión objeto de discrepancia.

Las decisiones a aspectos o materias de la vida del menor distintas de las enunciadas, así como las de prestación de asistencia sanitaria en caso de urgente necesidad, corresponde adoptarlas al progenitor que tenga consigo al menor en el momento en que la cuestión se suscite.

Por otro lado, el progenitor con quien convive el menor habitualmente, vendrá obligado a informar al otro progenitor de todas aquellas cuestiones trascendentales en la vida del menor, respecto de las cuales no pueda este último obtener directamente información. Igual deber pesa sobre el progenitor con quien no viva habitualmente el hijo respecto de iguales cuestiones acaecidas en el tiempo que tenga consigo al menor.

Los progenitores tienen derecho a solicitar y obtener de terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuanta información obre en poder de estos últimos sobre la evolución escolar y académica de su hijo y su estado de salud física o psíquica.

Asimismo el progenitor custodio, debe entregar al otro progenitor, junto con el hijo, la documentación personal de éste (libro de familia; pasaporte; D.N.I.; tarjeta sanitaria; cartilla de vacunación), que será devuelta a aquel al reintegrarle al menor a la finalización de la estancia.

Por último, el progenitor con quien convive el menor habitualmente deberá facilitar al otro la comunicación telefónica, telemática o por cualquier otro medio, al menos una vez al día con el menor, debiendo éste respetar, en todo caso, los horarios de descanso y estudio del menor. Igual deber pesa sobre el progenitor con quien no viva habitualmente en el tiempo que tenga consigo el menor.

2.- Se atribuye la guarda y custodia del hijo a la madre.

3.- Se reconoce al padre el derecho a estar con su hijo, comunicarse con él y tenerle en su compañía en la forma siguiente: A falta de acuerdo entre los progenitores, fines de semana alternos que comprenderán sábados desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

4.- El padre deberá abonar a la madre, como pensión de alimentos a favor del hijo, en la cuenta que ella designe, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de ciento veinte euros (120 euros), cantidad que se actualizará el primer mes de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

6.- Los gastos extraordinarios del hijo deberán ser satisfechos por mitad entre los progenitores.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

CVE-2014-15551

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Idrissa Sambe X1341186X de nacionalidad marroquí, con últimos domicilios conocidos en Santander, en calle Cervantes número 29, 3ª y en calle Avenida Camilo Alonso Vega número 11, planta 2ª, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,

Luisa Araceli Contreras García.

[2014/15551](#)

CVE-2014-15551

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-15534 *Notificación de sentencia 505/2014 en procedimiento de juicio de faltas 140/2014.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, secretario/a judicial del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0000140/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000505/2014

En Santander, a 25 de septiembre de 2014.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 0000140/2014, seguida por una falta lesiones contra Andrés Patiño Osorio y José Ramón Rodríguez Llama habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

FALLO

Que debo condenar como condeno a Andrés Patiño Osorio como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el 617.1 CP a la pena de 30 días multa con cuota de seis euros (total, 180 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago y expresa imposición de la mitad de las costas causadas.

En la esfera civil, indemnizará a José Ramón Rodríguez Llama en 345,73 euros, con aplicación del 576 LEC.

Que debo condenar como condeno a José Ramón Rodríguez Llama como autor de una falta de malos tratos de obra sin causar lesión del 617.2 CP a la pena de 30 días multa con cuota de seis euros (total, 180 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago y expresa imposición de la mitad de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Andrés Patiño Osorio, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 23 de octubre de 2014.

El secretario judicial,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2014/15534

CVE-2014-15534

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-15536 *Notificación de sentencia 543/2014 en procedimiento de juicio de falta inmediata 4354/2014.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata nº 0004354/2014 se ha acordado la publicación, mediante edictos, de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000543/2014

En Santander a 17 de octubre de 2014.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de falta inmediata 0004354/2014, seguida por una falta de hurto contra Vanesa Bragado Garmendia y Ana González García, siendo denunciante FORUM.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a Vanesa Bragado Garmendia y Ana González García de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Procédase a la inutilización del imán ocupado.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Vanesa Bragado Garmendia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 28 de octubre de 2014.

El secretario judicial,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2014/15536

CVE-2014-15536

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15549 *Notificación de auto en procedimiento de ejecutoria penal/expediente de ejecución 22/2014.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el ejecutoria penal/expediente de ejecución nº 0000022/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

AUTO

El magistrado juez.
Don Alfredo Fernández Vázquez.
En Torrelavega a 9 de mayo de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En el juicio de faltas nº 0000768/2013 00 se ha dictado sentencia por la que se condena a Vasile Canalos e Ioan Canalos, por un delito contra las relaciones familiares, a la pena de diez días de multa, con cuota de 2 euros diarios, a cada uno de ellos, y al pago de las costas, por mitad, si las hubiere.

Notificada la sentencia a todas las partes, ha transcurrido el plazo legal para recurrir sin que se haya interpuesto recurso alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Señala el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECr) que son sentencias firmes aquellas contra las cuales no cabe recurso alguno ordinario ni extraordinario.

Dispone, a su vez, el artículo 988 del mismo texto legal que cuando una sentencia sea firme, con arreglo al citado art. 141, lo declarará así el juez o Tribunal que las hubiera dictado, añadiendo a continuación que, hecha esta declaración, se procederá a ejecutar la sentencia.

Segundo. Es competente para la ejecución de la sentencia este Juzgado de lo Penal, según lo establecido en el artículo 985 de la LECr, y, conforme dispone el artículo 990 de la misma Ley procesal, corresponde al juez o Tribunal hacer ejecutar la sentencia añadiendo, en su párrafo quinto, que la secretaria judicial impulsará el proceso de ejecución de la sentencia, sin perjuicio de la competencia del juez para hacer cumplir la pena.

PARTE DISPOSITIVA

Para la ejecución de la sentencia, en cuanto a la pena impuesta a Vasile Canalos e Ioan Canalos:

Requírase a los penados a fin de que, en el plazo de tres días, abonen la pena de multa impuesta por importe de 20 euros cada uno de ellos, mediante ingreso en la Cuenta

CVE-2014-15549

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, número de cuenta 38890000780022/14, apercibiéndoles que, de no satisfacerlo voluntariamente o por la vía de apremio, quedarán sujetos a la responsabilidad personal subsidiaria, conforme a lo establecido en el artículo 53 del Código Penal.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este órgano judicial en el plazo de los tres días siguientes a su notificación, y/o recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación o, subsidiariamente, con el de reforma.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado juez.

Diligencia. Seguidamente la extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el magistrado juez que la firma para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Vasile Canalos e Ioan Canalos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 13 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

[2014/15549](#)

CVE-2014-15549

MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-15550 *Notificación de sentencia 155/2014 en procedimiento de juicio de faltas 19/2014.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0000019/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 000155/2014

Torrelavega, 7 de octubre de 2014.

Alfredo Fernández Vázquez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega, he visto los presentes autos de juicio de faltas número 19/2014, siendo partes, además del Ministerio Fiscal, el denunciante Fermín García Balbás y el denunciado Jesús Ordóñez Vargas.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Jesús Ordóñez Vargas de las faltas de las que venía siendo acusado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra ella podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en plazo de cinco días siguientes al de su notificación estando las actuaciones a su disposición en Secretaría durante el señalado periodo. En dicho recurso se expondrán, ordenadamente, las alegaciones sobre quebrantamiento de normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de normas del ordenamiento jurídico en que se base la impugnación y se fijará un domicilio para notificaciones en la ciudad de Santander.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el magistrado juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Ordóñez Vargas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 7 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Pines.

2014/15550

CVE-2014-15550